



Convivencia Escolar  
Golden Hind School



# **Establecimiento educacional Golden Hind School**

**Reglamento interno de funcionamiento  
Educación Parvularia  
Comuna: Coquimbo  
Año de aplicación 2024 – 2025**



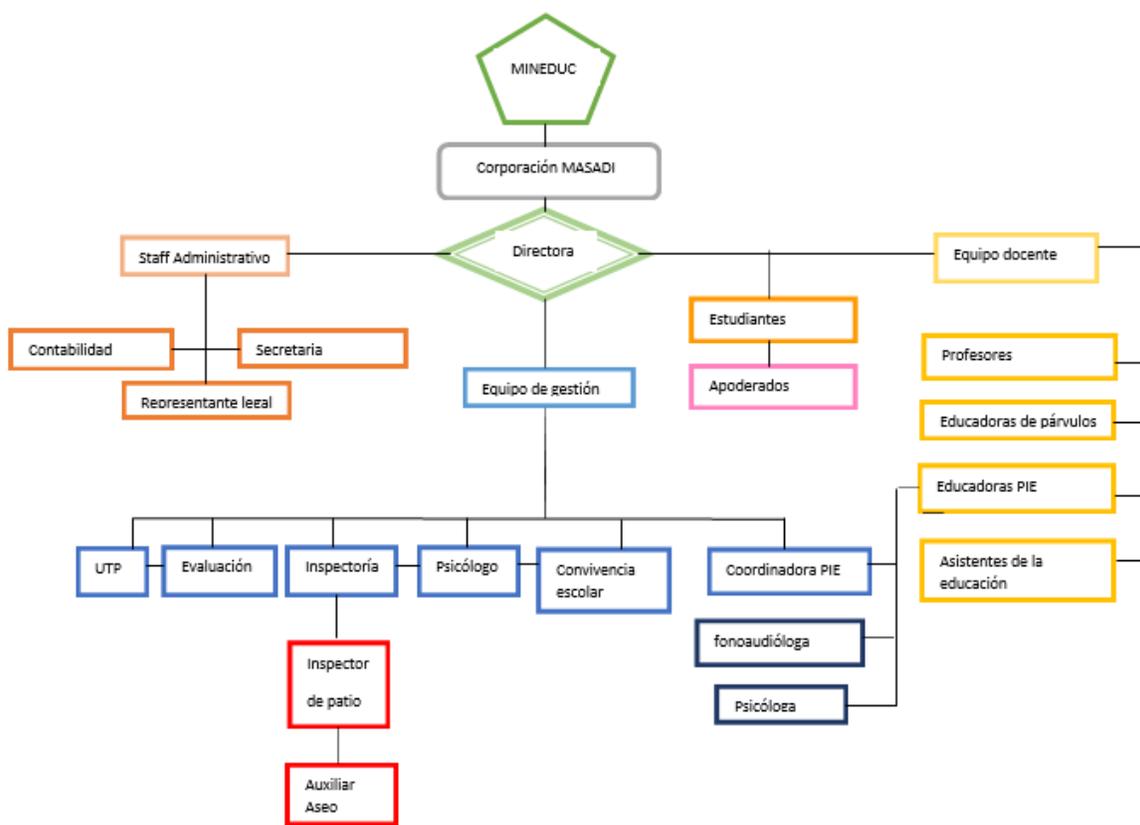
## Tabla de contenido

Organigrama: .....	4
<b>CAPITULO I: INTRODUCCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO .....</b>	<b>4</b>
<b>ARTICULO 1: Lineamientos de la institución .....</b>	<b>5</b>
<b>ARTICULO 2: Conceptos.....</b>	<b>5</b>
<b>ARTICULO 3: Perfil de estudiante .....</b>	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 4: DERECHOS Y DEBERES .....</b>	<b>10</b>
ESTUDIANTES .....	10
APODERADOS .....	11
EDUCADORA DE PÁRVULOS .....	12
<b>CAPÍTULO II : FUNCIONAMIENTO GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	
<b>PARVULARIA .....</b>	<b>14</b>
<b>ARTÍCULO 6: Horarios .....</b>	<b>15</b>
Consideraciones .....	15
<b>ARTÍCULO 5: Uniforme escolar: .....</b>	<b>15</b>
<b>ARTICULO 6: Asistencia a clases y justificaciones: .....</b>	<b>16</b>
<b>ARTICULO 7: Alimentación.....</b>	<b>17</b>
Munita de colación Pre-Kínder y Kínder 2024/2025 .....	17
<b>ARTICULO 8: Medidas orientadas a resguardar la salud en el</b>	
<b>establecimiento.....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 9: Asistencia a reuniones de apoderados.....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 10: Atrasos.....</b>	<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 12: Suspensión de clases. ....</b>	<b>20</b>
<b>ARTÍCULO 13: Salidas pedagógicas .....</b>	<b>20</b>
Instructivo de seguridad.....	21
ANEXO 1: AUTORIZACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS: .....	24
.....	24
ANEXO 2: FICHA PEDAGÓGICA SALIDAS PEDAGÓGICAS .....	24
<b>ARTÍCULO 14: Consejo escolar: .....</b>	<b>25</b>
<b>ARTÍCULO 15: Lineamiento consejo de párvulos .....</b>	<b>26</b>
<b>Capítulo III: Normas de disciplina y convivencia.....</b>	<b>27</b>
<b>Artículo 16 : Disposiciones generales.....</b>	<b>28</b>
<b>Artículo 17: Faltas, sanciones y procedimientos .....</b>	<b>28</b>
Faltas leves .....	28
Procedimiento falta leves .....	29
Faltas Graves .....	29
Procedimiento falta graves.....	29
Sanción faltas graves.....	29
Faltas Gravísimas.....	30
Procedimientos faltas gravísimas.....	30
Sanción faltas gravísimas .....	30
<b>ARTÍCULO 18: CLASIFICACIONES DE ANOTACIONES EN LA HOJA DE</b>	
<b>VIDA DEL ESTUDIANTE .....</b>	<b>31</b>
Conductas contrarias .....	31
Conductas efectivas:.....	31
<b>Anotaciones y sanciones. ....</b>	<b>32</b>
<b>ARTICULO 19: MEDIACIÓN.....</b>	<b>32</b>



<b>ARTICULO 20 : ENTREVISTAS Y CITACIONES .....</b>	<b>32</b>
<b><i>CAPITULO IV: CONECTIVIDAD .....</i></b>	<b>35</b>
<b>ARTICULO 21: ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS DE CONECTIVIDAD. .</b>	<b>35</b>
<b>ARTICULO 22: USO DE WHATSAPP .....</b>	<b>37</b>
<b>ARTICULO 23: DELEGADOS DE CONECTIVIDAD .....</b>	<b>37</b>
REPRESENTANTES DE CADA CURSO - GOLDEN HIND SCHOOL. 2024/2025 .....	38
<b>ARTICULO 24: ORIENTACIONES DEL USO DE LA APLICACIÓN WHATSPAPP .....</b>	<b>38</b>
<b>ARTICULO 25: GOOGLE CLASROOM .....</b>	<b>39</b>
<b>ARTICULO 26: Autorización para la publicación de imágenes de los estudiantes .....</b>	<b>40</b>
<b><i>CAPITULO V- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....</i></b>	<b>42</b>
<b>ARTICULO 27: PROTOCOLO DE SITUACIONES EMERGENTES .....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO 3: PROTOCOLO DE CAMBIO DE ROPA: NIVELES DE TRANSICIÓN 2024. ....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO 4: PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FRENTE A CRISIS (PROTOCOLO DE CONTENCIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL) .....</b>	<b>44</b>
Protocolo de actuación .....	45
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS ...</b>	<b>47</b>
Plan de acción frente a sospecha de vulneración.....	51
<b>ANEXO 5: PAUTA REGISTRO ANTE SITUACIONES DE SOSPECHA DE VULNERACION DE DERECHOS .....</b>	<b>57</b>
REGISTRO DE OBSERVACION .....	58
<b>ANEXO 6: PAUTA REGISTRO ANTE VERBALIZACIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS .....</b>	<b>64</b>
<b>ANEXO 7: REGISTRO ENTREVISTA VISITA DOMICILIARIA.....</b>	<b>65</b>
<b>ANEXO 8: CALIFICADOR DE VULNERACION DE DERECHOS .....</b>	<b>66</b>
<b>ARTICULO 28: PROCEDIMIENTOS DE LOS CASOS DE PRESUNTOS DELITOS DEL APODERADO .....</b>	<b>70</b>
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y SOSPECHA DE ABUSO PARA NNA DE 4 A 6 AÑOS. ....</b>	<b>71</b>
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR. ....</b>	<b>74</b>
<b>PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN POR PARTE DE UN ADULTO (PROFESOR/ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN/APODERADO) HACIA ESTUDIANTES .....</b>	<b>76</b>
<b>PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION POR PARTE DE UN ADULTO (PROFESOR/ASISTENTE DE LA EDUCACION) HACIA ESTUDIANTES. ....</b>	<b>79</b>
<b>PROOTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS .....</b>	<b>80</b>

## Organigrama:



## CAPITULO I: INTRODUCCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO

El establecimiento Golden Hind a través de este reglamento, manifiesta su importante misión de resguardar la integridad moral, psicológica y física de los distintos miembros y estamentos de la comunidad educativa que lo componen. Es por ello que el presente constituye un marco general de interacción que regula a quienes conforman la comunidad escolar, su orgánica interna, normativa, principios y derechos y deberes.

Es de suma importancia que todo apoderado debe conocer de manera previa el presente reglamento y en ese orden aceptarlo íntegramente. Así también, todo estudiante que asiste al establecimiento; deberá conocer, aceptar y respetar todas



las normas del presente reglamento. Este se presenta de carácter obligatorio de todos los integrantes de la comunidad educativa, conocer la normativa interna que regula nuestra institución para así garantizar una sana convivencia escolar y resguardo de todos los derechos conferidos por las leyes que nos regulan.

Su finalidad es promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa dirigidos a los principios orientadores que permitan construir en conjunto una sana convivencia escolar, con especial énfasis en un proceso que favorezca la prevención de toda clase de agresión o violencia.

### **ARTICULO 1: Lineamientos de la institución**

**Visión:** El estudiante al egresar de 8° año básico, habrá adquirido las habilidades elementales del idioma inglés, para mantener una interacción comunicacional oral y escrita. Al mismo tiempo adquirir una cultura deportiva que lo acompañara para el resto de su vida en prosecución de formar una persona integral que a su vez valore y cultive el arte de la expresión corporal.

**Misión:** Entregar una educación integral de buena calidad, sustentada en conductas y competencias valóricas para todas y todos sus estudiantes, sin discriminación, con énfasis en el dominio de la lengua inglesa y la cultura deportiva, apreciación a las artes como parte del ser humano a través de una metodología constructiva y participativa, deseando lograr en nuestros estudiantes, un aprendizaje de calidad en un ambiente seguro, entregándoles todas las posibilidades de desarrollo en un ámbito en el cual la autodisciplina, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el compromiso que requiere la verdadera dimensión, proyectándose de esta forma al futuro.

### **ARTICULO 2: Conceptos**

A continuación, se darán a conocer los términos que serán de uso común en el cumplimiento de este reglamento, con el fin de que cada definición sirva como material de apoyo para toda la comunidad en las múltiples circunstancias que se puedan presentar en el colegio.

**Comunidad Educativa:** Se entiende como aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a: estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.



**Sana convivencia:** Derecho y deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros puedan desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

**Respeto:** Se refiere a la capacidad de reconocer en los semejantes sus virtudes, fortalezas y debilidades, Actuar teniendo en cuenta los derechos, condiciones y circunstancias en las que el estudiante se encuentra inserto, siempre orientando hacia el bien personal y común.

**Responsabilidad:** Tomar o aceptar decisiones comprometiéndose con los resultados que ellas implican, teniendo siempre en cuenta el bien común, Se debe responder a los propios actores asumiendo las consecuencias que éstos implican, dirigidas éstas, a responder las normas, deberes y derechos que se estipulan en el reglamento.

**Esfuerzo:** Voluntad de guiar las acciones propias en virtud de alcanzar las metas personales. Lo cual implica: reflexionar, controlar el manejo de las emociones y frustraciones, en la interacción con todos los integrantes de la comunidad, superando las adversidades y encontrando en el error una oportunidad de crecer.

**Perseverancia:** Ser constante para poder lograr el desarrollo de los objetivos propios y colectivos.

**Verdad:** Comunicar lo que vemos y experimentamos con claridad y objetividad actuando en concordancia con lo que uno piensa y ve.

**Dignidad:** Valía y honor de todas las personas, más allá de su nacionalidad, raza, creencias religiosas, clase social, opinión política o característica personal.

**Inclusión:** Asegurar el derecho a la educación de todos y todas las personas, trabajando sobre dos puntos centrales: la eliminación de la discriminación y el abordaje a la diversidad. En este sentido, la inclusión se concibe como un conjunto de procesos orientados a eliminar y minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todas y todos los estudiantes en el proceso educativo formal. (MINEDUC, documento H9, sobre diversidad e inclusión).

**Diversidad:** Incluye las diferencias visibles, no visibles y las similitudes entre las personas; abarcando a todas por igual. La diversidad de los estudiantes, por tanto, es consecuencia de su origen social y cultural, y de las características individuales en cuanto a su historia personal y educativa, capacidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizajes. Esta multiplicidad de factores hace que no haya dos estudiantes idénticos.



**Norma:** Criterio de medida, modelo o tipo considerado valioso en función de orientar el accionar humano, establece y justifica límites y responsabilidades en relación con otros.

**Discriminación:** Negación de los derechos de un ser humano en igualdad de oportunidades, dignidad y derecho de una persona respecto a otras.

**Deber:** Obligación que afecta a cada persona, impuesta por la moral, la ley, las normas sociales y la propia conciencia.

**Derecho:** Facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la ley o autoridad establecen a su favor, la que lleva implícitas obligaciones y responsabilidades para con otros miembros de la sociedad.

**DEC Protocolo de desregulación emocional y conductual:** reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de esta, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de manera adaptativa.

**Hoja de vida:** Registro anecdóticos que funciona como bitácora de los acontecimientos más relevantes de la jornada escolar y el actuar del estudiante en está.

**Conducta disruptiva:** Incumplimiento de normas, actitudes desafiantes frente a los límites y la autoridad. Conducta que entorpece el orden, la disciplina y rutina diaria del aula.

**Falta:** Conductas que contravengan las normas de disciplinarias y/o de buena convivencia escolar contenidas en este reglamento, así como también el incumplimiento de las obligaciones y deberes escolar por parte de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa en general.

**Clasificación de las faltas:** Para efectos de las acciones pedagógicas, el presente reglamento clasifica las faltas disciplinarias como faltas leves, graves y gravísimas, atendiendo a si la naturaleza de sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes de intencionalidad que pueda presentar.

**Sanciones:** Las sanciones que se aplicarán según el tipo de falta irán desde la amonestación verbal hasta sanción formativa y pedagógica. Todas las medidas y sanciones, cualquiera sea la causa, quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante y otros sistemas utilizados por el establecimiento.

**Delito:** el artículo 1° del código penal chileno, establece que: “es delito toda acciones u omisión voluntaria penada por la ley”. Un delito es un comportamiento que, ya sea por voluntad propia o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido



por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros)

**Acoso escolar:** Acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otros estudiantes, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento escolar.

**Maltrato escolar:** Acción intencional ya sea física o psicológica, realizada de forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física y psicológica, su vida privada, propiedad u otros derechos fundamentales.
- Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

**Bullying (matonaje, hostigamiento):** Acoso físico o psicológico al que someten de manera reiterativa a un estudiante entre sus propios compañeros de colegio, en donde hay un abuso de poder hacia la víctima, desestabilizando en todos los aspectos de su vida.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- **Violencia psicológica:** Considera las agresiones de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o Bullying como: humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, Aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc.
- **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar y al ser sistemáticas constituyen acoso escolar o Bullying. Estas son: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, golpe de puño, etc.
- **CyberBullying:** implica el uso de la tecnología y redes para realizar amenaza o agresiones, generando profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

El bullying es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

**Técnica de resolución pacífica de conflictos:** Son métodos que permiten afrontar positivamente los conflictos. Dentro de ellas encontramos:



- **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, lo que se explicita en un compromiso.
- **Mediación:** Procedimiento que busca esclarecer situaciones escuchando las versiones de los involucrados en algún conflicto, este procedimiento cuenta con un mediador que busca llegar a acuerdos y soluciones pacíficas para resolver los conflictos a través del diálogo.

### ARTICULO 3: Perfil de estudiante

- Cultivar el compañerismo y respeto hacia los demás.
- Conocer y valorar el idioma inglés desde temprana edad.
- Valorar con gratitud a todos y cada una de las personas de su entorno.
- Que aprendan a reconocer sus errores, a pedir perdón y perdonar cuando sea necesario, capaces de asumir compromisos estables.
- Entiendan y respeten las diferencias que existen en el aula, acogiendo y apoyando a sus compañeros.
- Sean responsables, respetuosos, honestos, solidarios, tolerantes, reflexivos y buscadores de la verdad en una manera constructiva.
- Expresen sus ideas con libertad, desarrollando pensamiento crítico y reflexivo.
- Aprecien la belleza y la estética a través de las artes en todas sus expresiones para su desarrollo cultural y espiritual.
- Valoren el deporte y la cultura física como un medio de potenciar una vida sana a su bienestar desarrollando actitudes y valores.
- Proyecten en lo cotidiano los valores y principios entregados por su familia y el colegio.
- Iniciarse en la formación ciudadana del establecimiento.
- Desarrollar y potenciar sus dones y talentos.
- Participen en los procesos de evaluación con una actitud positiva, honesta y responsable, considerando como una oportunidad de reconocer el nivel de logro de sus aprendizajes.
- Asumir los resultados de sus aprendizajes como logros personales, importantes para sí mismos y para el colegio.
- Transmitir un espíritu solidario y positivo en el cuidado de su entorno y medio ambiente.

## ARTÍCULO 4: DERECHOS Y DEBERES

### ESTUDIANTES

#### Deberes

1. Aceptar que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.
2. Ajustarse al perfil del estudiante del establecimiento, el que contempla el compromiso con un desarrollo, el respeto y responsabilidad hacia **sí mismo**, los demás y su medio, apertura al cambio e interés por la diversidad cultural
3. Representar de manera digna y apropiada a su colegio en actos públicos y privados, desfiles, ceremonias u otros en los cuales les corresponda participar o asistir.
4. Mostrar un comportamiento interno y externo acorde a las buenas costumbres, principios y valores del proyecto educativo **del establecimiento**.
5. Respetar a todos sus pares, al igual que a los demás miembros de la comunidad escolar.
6. Asistir, puntual y regularmente a todas las actividades propias del colegio (clases, reforzamientos, actividades extras programáticas, paseos, etc).
7. En caso de necesitar retirarse antes del término de la jornada escolar, deberá retirarse con el apoderado o una persona adulta responsable autorizada bajo firma o llamada telefónica a inspectoría por parte del apoderado titular.
8. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones propias del rol estudiante (evaluaciones, trabajos, asistencia y puntualidad, etc)
9. Presentar el justificativo, escrito y firmado por el apoderado, de la inasistencia a clases (dentro de las primeras 48hrs). De prolongarse, por más de tres días el periodo de inasistencia, y/o la inasistencia a evaluaciones, deberá justificar a través de certificado médico.
10. Mantener una presentación personal correcta y acorde al uniforme escolar propuesto por el establecimiento,
11. Utilizar de manera apropiada y cuidadosa las dependencias, muebles e inmuebles del establecimiento.
12. Cuidar su cuerpo e informar inmediatamente al educador, asistente, inspector o dirección, cualquier insinuación al respecto.

**De acuerdo con el decreto de ley N°2 de 2009, Las medidas de conducta que regulen la convivencia escolar a través de un reglamento interno serán respaldadas, por tanto, las exigencias y alcances expuestos son reflejo de lo que se exige y valida en dicha ley.**

#### Derechos

1. Trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo ya que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos denigrantes.

2. Recibir un trato igualitario y respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. No discriminación: el niño no deberá sufrir discriminación por raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social o discapacidad.
4. El interés superior del niño: las leyes que afecten a la infancia deben beneficiar de la mejor manera posible.
5. Supervivencia, desarrollo y protección: las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su pleno desarrollo, tanto físico como social.
6. Participación: los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten y que sus opiniones se tomen en cuenta.
7. A no ser sobre exigido, ridiculizado en clases, actividades deportivas, de idiomas u otras que dañen su condición física o el desarrollo de su autoestima.
8. El estudiante **con NEE o con diagnóstico**, tiene derecho a recibir el apoyo de los profesionales especialistas de la comunidad educativa, que acompañen su proceso educativo (psicólogos, fonoaudiólogo, educador diferencial), **de acuerdo con sus necesidades**.
9. **No ser discriminado**, respetado en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias. Ser respetado no importando su sexo, condición socioeconómica, condición física, no importando tampoco el lugar donde viven.
10. **Desarrollar un** ambiente sano y recibir la formación integral necesaria para construirlo.
11. Gozar íntegramente de su tiempo en los recreos en un ambiente sano y feliz.
12. El alumno regular tiene derecho al seguro escolar.

## APODERADOS

### Deberes

1. Ser mayor de 18 años
2. Mantener un vínculo presencial directo con el estudiante
3. No poseer antecedentes de daño al establecimiento en sus bienes o prestigio.
4. No mantener **órdenes** de alejamiento vigentes hacia algún miembro de la comunidad educativa.
5. Propiciar un ambiente grato en el hogar pertinente para el estudio.
6. Debe ser orientador en valores morales y conducta éticas.
7. Capaz de aceptar la crítica hacia sus propios hijos en fin de mediar aquello que sea necesario.
8. Promover la austeridad dentro y fuera de la familia.
9. Supervisar tareas, cuadernos y pertenencias de sus hijos.



10. Asistir a reuniones y citaciones con los diferentes profesionales (educadoras, docentes asignatura, educadores diferenciales, **fonoaudióloga**, **psicólogo**) para enterarse del proceso de formación.
11. Preocuparse del avance del estudiante.
12. Procurar los materiales necesarios para desarrollar el trabajo escolar.
13. Preocuparse de la presentación personal e higiene de sus estudiantes.
14. Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar, no pudiendo ser insolente, violento o generando cualquier tipo de maltrato, sea: físico, verbal o psicológico, entre los apoderados del mismo curso y toda la comunidad escolar.
15. Seguir los conductos regulares del establecimiento ante situaciones de dudas o informativos. Apoyándose siempre en primera instancia con la educadora de su nivel.

### Derechos

1. Conocer el proyecto educativo institucional.
2. Conocer, respetar y colaborar con la labor docente.
3. Asistir a las actividades programáticas y extraprogramáticas del establecimiento.
4. Velar por el cumplimiento efectivo de las normas del establecimiento.
5. Ser consciente tanto de los deberes como de los derechos de la comunidad educativa.
6. Recibir información pedagógica y conductual de su estudiante. (siendo en nómina apoderado titular o suplente)
7. Ser escuchado y atendido ante situaciones emergentes y familiares que puedan dificultar el proceso educativo del estudiante.
8. Ser representados por una directiva de curso, que pueda exponer sus requerimientos ante el centro general de padres, docentes y/o equipo directivo.

## EDUCADORA DE PÁRVULOS

### Deberes

1. Educar al estudiante, enseñando su especialidad de acuerdo con el nivel de enseñanza, responsabilizándose por su rendimiento y aprendizaje.
2. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
3. Fomentar e internalizar en el estudiante hábitos, valores y actitudes, así como desarrollar la disciplina de los estudiantes.
4. Tomar cursos en sus respectivos horarios.



5. Mantener al día el libro de clases con el registro de clase a clase, preocupándose de firmar sus horas y completando la asistencia del curso correspondiente al bloque de clases.
6. Citar a los apoderados en horas de atención de apoderados.
7. Mantener y entregar al día toda la documentación de los estudiantes requerida por los estamentos directivos del establecimiento.
8. Presentar solicitud de permiso con 48 horas de anticipación a consideración de la **Inspectoría** general, incluyendo el material y/o actividades que realizará el curso durante su ausencia que será entregado a UTP.
9. Respetar y seguir procedimientos con relación a la salud y/o accidentes que **podieran** sufrir los estudiantes.
10. Informar a inspectoría general sobre anomalías en la sala de clases que impidan el buen y normal desempeño de su función.
11. Responsabilizarse de las actividades que realicen los estudiantes durante las horas de clases a su cargo, ya sean éstas dentro o fuera del establecimiento.
12. Asistir a los consejos de párvulos y profesores que programa el equipo de gestión.
13. Todo documento como planificaciones, informes, etc. Deberá ser entregado en las fechas indicadas.
14. Indicar en la bitácora, cuando tenga actividades fuera del colegio, la autorización correspondiente indicando: día, hora, número de estudiantes y lugar de visita.
15. Mantener una relación de respeto con los estudiantes.
16. Cuidar los bienes generales del **establecimiento** escolar.
17. Mantener informados a los padres y/o apoderados de sus pupilos respecto del proceso enseñanza-aprendizaje y de las actitudes y conductas de ellos.
18. Cumplir con la normativa del establecimiento que se encuentra señalada en los reglamentos de evaluación y reglamento interno.
19. Cumplir con las horas de colaboración estipuladas en el contrato.
20. Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudio en el desempeño de su función docente.
21. Promover permanentemente la buena imagen del establecimiento.
22. Participar activamente cuando el establecimiento organiza algún evento cultural o deportivo, preocupándose que la actividad tenga el realce que corresponde, sin descuidar ningún detalle para que la actividad resulte en orden, en cumplimiento a los objetivos propuestos.
23. Mantener una buena presentación personal.



1. Trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos denigrantes por cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Recibir un trato igualitario y respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. Recibir la información de los consejos de **profesores de manera** oportuna en **las reuniones** de párvulo, por parte de quienes dirigen este consejo. logrando cohesión e información ante las actividades del establecimiento.
4. Contar con el recurso humano y material necesario para la correcta ejecución del quehacer pedagógico.
5. Recibir encuadre por parte de la unidad técnico-pedagógica con respecto a la información importante del nivel, características del curso, diagnósticos, etc.
6. Recibir encuadre por parte del equipo PIE con respecto a la información relevante de los estudiantes que presenten diagnósticos ya sea permanente y transitorios.
7. Respeto a la integridad personal.
8. Desarrollar su labor, en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral.
9. Participar de instancias colegiadas, adherir a espacios de participación que deliberen y adopten decisiones en el establecimiento.
10. Trabajar en espacios físicos adecuados: desempeñarse en un entorno apropiado a las funciones encomendadas, resguardando su bienestar.
11. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa.
12. Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento, plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro del proyecto educativo.
13. No ser discriminados arbitrariamente. No ser excluidos o apartados sin razón justificada.

## **CAPÍTULO II : FUNCIONAMIENTO GENERAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

El establecimiento atiende los siguientes niveles de educación parvularia:

- Primer nivel de transición (Pre Kinder)



- Segundo nivel de transición (Kinder)

#### ARTÍCULO 6: Horarios

Nivel	Día	Hora ingreso	Hora recreo	Hora salida
Pre- Kinder	Lunes a jueves	13:00	15:30/15:45	18:00
Pre- Kinder	Viernes	13:30	15:30/15:45	17:30
Kínder	Lunes a jueves	8:30	10:15/10:30 11:45/ 12:10	13:00
Kínder	Viernes	8:30	10:15/10:30	12:30

#### Consideraciones

Estos horarios pueden estar sujeto a cambios según la disposición del colegio de acuerdo a lo planificado cada año, de ser así, se informará debidamente a comienzo de cada año o en el momento de cambio y este material podrá ser actualizado según las necesidades del colegio.

También, los horarios podrían ser modificados puntualmente con previo aviso, vía comunicación en libreta o cuaderno de clases, en ocasiones en las cuales los alumnos participaran de actos cívicos conmemorativos como, por ejemplo; aniversarios, celebraciones de fiestas patrias, semana del arte, convivencia o cualquier acto cívico que se les desee incluir con relevancia académica.

#### ARTÍCULO 5: Uniforme escolar:

- Se dispondrá el uso obligatorio del buzo del establecimiento considerando la conformidad del artículo 12 de la Ley general de educación.
  - Se solicita el uso del buzo escolar para asistir al establecimiento, con la idea de hegemonizar y fortalecer el sentido de pertenencia de los estudiantes en el desarrollo de sus actividades escolares.
  - El buzo escolar tiene las siguientes características y es utilizado de igual manera tanto para hombres como mujeres: Pantalón de buzo verde con franja amarilla, polera verde, polerón verde con franja amarilla y logo de la escuela, en lo posible zapatillas negras.
1. Los estudiantes podrán utilizar el uniforme escolar determinado por el reglamento vigente.



2. Los varones podrán presentarse adecuadamente a clases, con el pelo limpio y corte escolar.
3. Se sugiere que el apoderado supervise la presentación del estudiante, evitando cortes extravagantes.
4. El aseo y presentación personal será prolijo en todos los estudiantes. De preferencia no se deben usar otras prendas que las del uniforme. Evitar colores que rompan con la uniformidad, si existe falta de aseo personal en forma constante, se considerará como vulneración de derechos, según la disposición de los derechos del niño.
5. No se debe usar collares, pulseras, anillos, maquillaje, peinados extravagantes y otros adornos que interfieran en la correcta presentación.
6. En clases de educación física o talleres deportivos, todos los estudiantes deberán asistir con la polera de Ed. Física y contar con una polera de recambio.
7. El uso del equipo de gimnasia es sugerido y deberá ser complementado con una toalla.
8. El colegio entrega el equipo de actividades deportivas de acuerdo con las siguientes características: Short y polera.
9. En caso de que un estudiante tenga cualquier problema en cuanto al uniforme escolar, su apoderado debe dirigirse a inspección del colegio, para analizar la situación y pueda asistir regularmente a clases sin inconvenientes.
10. Con respecto a la adquisición del buzo escolar; el apoderado es libre de escoger donde comprar la vestimenta.
11. El establecimiento cada año hace entrega a los estudiantes prioritarios de un set de uniformes, que consiste en: Pantalón de buzo, polerón de buzo y polera deportiva.
12. Con respecto a la difusión y entrega del uso del uniforme escolar. Este será informado en el periodo de matrícula del año anterior, no mayor a 120 días antes del primer día de clases.

#### **ARTICULO 6: Asistencia a clases y justificaciones:**

Es de vital importancia poder comprender los imprevistos e impedimentos que suceden durante el año escolar a estudiantes y apoderados, por esto es necesario que el colegio mantenga activas comunicaciones, para así atender las diferentes necesidades de los estudiantes durante su proceso pedagógico. Para esto es necesario:

1. Al reintegrarse a clases, los estudiantes, después de una inasistencia, deberán presentar un justificativo del apoderado vía correo electrónico, agenda escolar o presencial a inspección general (dentro de las primeras



48hrs.) De no hacerlo se registrará la situación en el libro de atrasos, de acuerdo con su frecuencia y según lo que establece el presente reglamento. Inspectoría y convivencia escolar revisarán y analizarán las inasistencias para aplicar el reglamento según corresponda.

2. Los permisos para ausentarse de clases por motivos tales como: viajes, participación en competencias patrocinadas o no por el colegio, deberán ser informados a inspectoría general, con a lo menos 15 días de anticipación. evaluando la cantidad de días y lejanía del viaje.
3. Al segundo día de inasistencia continua, el apoderado deberá informar la situación del estudiante a la educadora del nivel o inspectoría general.
4. Al tercer día sin justificativo, inspectoría general se comunicará con los apoderados para realizar el seguimiento del estudiante.

#### ARTICULO 7: Alimentación

En nuestro país la mitad de los niños y niñas de Chile tiene exceso de peso, lo que se traduce en diversas enfermedades a lo largo de su vida. Para protegerlos y ayudarles a mejorar su alimentación se ha prohibido la venta y publicidad de aquellos alimentos que superan los **límites establecidos por el MINSAL (ministerio de salud)** para las calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio.

Pese a que nuestro establecimiento no otorga el servicio de alimentación (desayuno y almuerzo), contempla en los niveles de pre- básico una minuta de colación sugerida para toda la semana, de acuerdo a la **cultura de alimentación saludable**. Bajo esta normativa nuestro colegio no es indiferente y aplica el siguiente criterio.

**Este artículo se vincula con los derechos del niño N° 24 letra (A)**

#### Munita de colación Pre-Kínder y Kínder 2024/2025

Alimento	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Comida	Gelatina	Ensalada de verduras	Fruta entera	Postre de leche	Trozo de pan integral
Bebestible	Agua cocida, natural o de monte	Agua cocida,	Agua cocida,	Agua cocida,	Agua cocida,

	natural o de monte	natural o de monte	natural o de monte	natural o de monte
--	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

#### **ARTICULO 8: Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento.**

- a) **Procedimiento para suministro de medicamentos:** los alumnos que presenten alguna enfermedad que necesiten contar con medicamentos en periodos cortos (semanas), el apoderado deberá otorgar el medicamento, sin embargo, cuando el caso de necesitar tratamientos en periodos largos de tiempo, más de 3 meses, es necesario que el apoderado deje un poder simple y llene una ficha informando al personal a cargo que hacer en caso de alguna crisis, además deberá dejar el medicamento necesario con su respectiva receta médica que indique horario y dosis, frecuencia y duración del tratamiento. Está prohibido enviar medicamentos en las mochilas de los párvulos sin antes realizar una entrevista con el docente exponiendo el caso y adjuntando la documentación solicitada.
- b) **Campañas preventivas:** el establecimiento cumple en forma integrar el calendario de vacunas impuesto por el MISAL. Ante información de una enfermedad de alto contagio, se toman las medidas de resguardo pertinentes, aumentando las acciones de higiene, desinfección y control de síntomas presentados por los alumnos para informar a los padres.
- c) **Medidas de resguardo en el tema de la higiene:** Los estudiantes para ir al baño deberán asistir solos sin compañía de la educadora a realizar sus necesidades biológicas con la idea de proteger la integridad del niño, así como también la labor profesional de la parvularia y asistente. De todos modos, serán monitoreados y acompañados de una educadora o asistente de párvulo, quienes resguardarán la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Sin embargo Al momento de la colación, los párvulos deberán realizar hábitos de higiene (lavado de manos y de dientes) deberán contar con sus útiles de aseo en una bolsa de tela individualar la cual deber contar con; cepillo de dientes vaso y toalla.

**Estas medidas están respaldadas en la tabla de derechos y bienes jurídicos N°4 en relación a la salud, de la circular exenta 0482 circular sobre reglamentos internos. Artículo N°22**

#### **ARTÍCULO 9: Asistencia a reuniones de apoderados**



Las reuniones de apoderados se realizarán de manera presencial u online de acuerdo con las necesidades del colegio, algunas indicaciones son:

1. Participar de manera continua con el fin de dar seguimiento al desarrollo escolar de los estudiantes, se podrán considerar dos faltas al año justificadas por razones laborales, médicas y/u otra situación comprensible, que dé lugar a dicha justificación.
2. La participación tanto de manera presencial o remota será de igual importancia y tendrá cabida a las exigencias, compromisos y remediales para incrementar la participación de la comunidad escolar.
3. De tener una baja participación en dichas reuniones, el colegio extenderá un compromiso de asistencia o comunicación con cada situación, a comienzo de año o a mitad de semestre según sea necesario, de manera virtual o presencial. De no ser respetado el compromiso, el colegio derivará la situación a Oficina de derechos de la infancia, dando a conocer la situación como: Posible vulneración de derechos, considerando una falta de preocupación y compromiso del apoderado por el desempeño y desarrollo del estudiante.
4. Estar en continua comunicación con el colegio por los medios oficiales como: agenda escolar, correo electrónico y entrevistas presenciales.
5. El conducto regular para comunicar situaciones en primera instancia, con la educadora de párvulo del nivel y luego los demás departamentos como: inspectoría, psicología, convivencia escolar, coordinación académica, de acuerdo sea el caso.

#### **ARTÍCULO 10: Atrasos.**

Los atrasos serán registrados en una bitácora de Inspectoría señalando: fecha, hora y motivo. Este cuaderno se encontrará a cargo de portería o de la secretaria principal del colegio. Si la falta a la puntualidad es más de tres veces en la semana se realizará una entrevista, en razón de indagar la disposición del estudiante y de sus protectores, corroborando y protegiendo al estudiante de posible vulneración de derechos.

#### **ARTICULO 11: Con respecto al retiro de los estudiantes.**

El retiro de los estudiantes deberá ser no más de 15 a 20 minutos de retraso, en el caso de sobrepasar este tiempo, se llamará por teléfono para ubicar al apoderado,



sino hay respuesta se incurrirá a notificar a través del plan cuadrante la ubicación de algún familiar que pueda hacer posible el retiro del estudiante según las direcciones de su domicilio.

Luego del retiro tardío, se citará al apoderado para que de las explicaciones del caso. Si el retraso del apoderado es reiterativo, **se derivará a OPD por vulnerabilidad de derecho del estudiante a razón de la falta de preocupación.**

Es importante que los apoderados:

- a) Cumplan con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- b) Se informen, respeten y contribuyan a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
- c) Respeten las normativas internas del establecimiento y brinden un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 12: Suspensión de clases.**

En el caso de tener alguna complicación en el calendario escolar de clases, ya sea por un imprevisto de fuerza mayor, (corte de luz, agua, accidente, incendio, entre otras circunstancias de fuerza mayor, por cambios desde el ministerio de educación o eventuales transformaciones en el calendario nacional) La dirección aplicará un procedimiento de suspensión a clases.

Este procedimiento contará con los siguientes pasos a seguir:

1. La dirección del establecimiento se coordinará con el centro general de padres, para informar la situación de suspensión de clases.
2. El colegio también informará a su planta docente con el objetivo de manejar la información de forma transversal, a modo que, si los apoderados consultan, cualquier miembro de la comunidad pueda informar debidamente.
3. En el caso que el apoderado no pueda ser informado de manera virtual, se coordinará con Inspectoría las llamadas a los apoderados restantes.
4. Al mismo tiempo Inspectoría se coordinará con la encargada de las impresiones escolares, para tener informativos visuales.

#### **ARTÍCULO 13: Salidas pedagógicas**

Por salida pedagógica entendemos toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada, Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes, El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año, ni giras de estudios dentro del periodo lectivo.

Este artículo tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del colegio los pasos a seguir, cuidado, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un estudiante, grupo de estudiantes o curso deban salir del establecimiento, para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógico, psicomotriz, etc.

- Las educadoras a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 20 días de anticipación, informando en primera instancia a Inspectoría general, quien a su vez informará a la dirección a través de una ficha de salida pedagógica.
- Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.
- Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 20 días hábiles de anticipación a la oficina de partes del departamento provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a este departamento. Dicho trámite se hará a través de la secretaría del colegio.

### **Instructivo de seguridad**

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la actividad en terreno (mínimo dos adultos responsables) deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso entre otros.
2. Las salidas pedagógicas para los estudiantes de Pre - kínder y kínder ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir del establecimiento y regresar al mismo.
3. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla la dirección, preocupándose que cumplan con todas las normas.



4. La educadora a cargo será la responsable de la salida desde su inicio hasta el término, por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de prevenir cualquier tipo de accidente.
5. La educadora deberá informar oportunamente si la salida será con buzo deportivo o vestimenta libre.
6. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
7. Los estudiantes deberán salir acompañados por la educadora responsable de la actividad, asistente de la educación y por al menos dos apoderados del curso o cursos. Los estudiantes que requieren de un mayor apoyo deberán presentarse con su apoderado, pudiendo llegar a una mayor asistencia de adultos.
8. Debe darse a conocer a secretaría la hora de salida y retorno al establecimiento.
9. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
10. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que contará en un documento con el nombre del estudian, nombre del apoderado y firma.
11. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviadas con anterioridad a la dirección.
12. Ante cualquier cambio de fecha de una salida, la educadora a cargo deberá avisar oportunamente a los estudiantes y sus padres el motivo de la suspensión.
13. Si la salida de los estudiantes se prolonga más allá del horario de la colación, la educadora juntamente con los apoderados definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar. Siempre en supervisión.
14. En caso de utilizar transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el colegio o el centro de apoderados, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes del vehículo.
15. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad estarán cubiertos por el seguro de accidente escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S N°313.

**En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:**



## Convivencia Escolar Golden Hind School

- Los estudiantes deberán atenerse a las normas de convivencia escolar de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por la educadora o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- En caso de que la visita tenga como destino un punto que complete la cercanía con algún lugar tal como: playa, río, piscina. Etc. Los estudiantes en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que estas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o educadora. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- Deberán abstenerse de hablar groserías, arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Estos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
- Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo, asientos o cualquier acción que atente contra su seguridad.

**\*Cabe destacar que el colegio se hace cargo solo de las salidas y actividades extraprogramáticas autorizadas por dirección, las cuales involucran seguro escolar, resguardo de las normas de convivencia y lineamientos educativos.**



**ANEXO 1: AUTORIZACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS:**

**AUTORIZACIÓN SALIDA**

Y  \_\_\_\_\_ Cedula de identidad:  
 \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
 Apoderado del estudiante \_\_\_\_\_, quien cursa el: \_\_\_\_\_  
 autorizo el viaje y asistencia del estudiante, a \_\_\_\_\_  
 El día : \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, en el horario correspondiente: \_\_\_\_\_,  
 con motivos de salida pedagógica enmarcada en el :  
 Proyecto educativo / \_\_\_\_\_ De asignatura / \_\_\_\_\_ De curso \_\_\_\_\_ (subrayar la causa)  
 \_\_\_\_\_  
 Coquimbo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de  
 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma

**AUTORIZACIÓN SALIDA**

Yo: \_\_\_\_\_ Cedula de identidad:  
 \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
 Apoderado del estudiante \_\_\_\_\_, quien cursa el: \_\_\_\_\_  
 autorizo el viaje y asistencia del estudiante, a \_\_\_\_\_  
 El día : \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, en el horario correspondiente: \_\_\_\_\_,  
 con motivos de salida pedagógica enmarcada en el :  
 Proyecto educativo / \_\_\_\_\_ De asignatura / \_\_\_\_\_ De curso \_\_\_\_\_ (subrayar la causa)  
 \_\_\_\_\_  
 Coquimbo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de  
 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 2: FICHA PEDAGÓGICA SALIDAS PEDAGÓGICAS**

**Ficha de salida pedagógica**

Profesor responsable	
Lugar que se visita	
Curso	



Fecha			
N° de alumnos			
Trasporte			
Doc. Respaldo	Si		No
Hora de salida del establecimiento			
Hora de regreso al establecimiento			

Objetivo pedagógico de la visita

Curso/s que quedan sin su presencia, remplazos:

Día	Hora	Remplaza

Profesores que tienen clases con curso o alumnos asistentes a salida:

--	--	--	--

Observaciones:

---



---



---



---



---

Coquimbo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
 Firma Docente \_\_\_\_\_ Firma Director \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 14: Consejo escolar.**

**Participación de Párvulos en el Consejo Escolar**

**Objetivo:** Establecer las normas relativas a la participación de los párvulos en las sesiones del Consejo Escolar, garantizando su inclusión y presencia como oyentes activos, en las deliberaciones y decisiones.

**1. Presencia de Párvulos:**

- Los párvulos podrán asistir a las sesiones del Consejo Escolar en calidad de oyentes un tiempo acorde a sus habilidades atención y concentración.
- Su presencia tiene como finalidad promover un sentido de pertenencia y familiarización con los procesos de toma de decisiones dentro de la comunidad educativa.

**2. Derechos y Limitaciones:**

- Los párvulos tendrán derecho a voto para seleccionar sus representantes en las decisiones del Consejo Escolar.



- Podrán intervenir directamente en las discusiones acorde a su rango etario.

### 3. **Responsabilidades de los Educadores:**

- Los educadores de párvulos deberán acompañar y supervisar a los estudiantes durante su presencia en las sesiones del Consejo Escolar.
- Los educadores se encargarán de preparar a los párvulos, explicándoles el propósito de su presencia y las normas de comportamiento esperadas.

### 4. **Comportamiento y Disciplina:**

- Se espera que los párvulos mantengan un comportamiento respetuoso y adecuado durante las sesiones del Consejo Escolar.
- Cualquier conducta disruptiva deberá ser gestionada de inmediato por los educadores responsables.

### 5. **Beneficios Educativos:**

- La asistencia de los párvulos a las sesiones del Consejo Escolar busca enriquecer su experiencia educativa y fomentar una comprensión temprana de los procesos democráticos y de participación comunitaria.
- Esta práctica contribuirá al desarrollo de habilidades sociales y cívicas, promoviendo el respeto y la responsabilidad desde una edad temprana.

### 6. **Disposiciones Finales:**

- Este artículo será revisado periódicamente para asegurar que cumple con los objetivos educativos y las necesidades de los párvulos.
- Cualquier modificación o actualización deberá ser aprobada por el Consejo Escolar en pleno.

## **ARTÍCULO 15: Lineamiento consejo de párvulos**

Los siguientes lineamientos se enmarcan en el proyecto educativo institucional del establecimiento Golden Hind School, Todo integrante de la comunidad escolar que conoce el proyecto educativo se adhiere con cordialidad a sus principios y se esfuerza en hacerlos realidad, considerando de suma importancia seguir los parámetros de orden y funcionamiento general.

**Consejo de párvulos:** Organismo de carácter consultivo integrado por educadoras de párvulos de nivel NT1 y NT2, coordinadora de educación parvularia, jefe de unidad técnica, coordinadora PIE y dirección. Este consejo tiene un carácter resolutivo guiándose por el proyecto educativo institucional, el reglamento interno



de convivencia escolar y el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, siendo una instancia fundamental para el logro de los objetivos educativos del establecimiento.

Dichas reuniones consolidan y buscan beneficiar el proceso educativo y a su comunidad escolar. Brindando la información relevante recogida durante la semana sobre los párvulos, a su vez.

- **PARTICIPACIÓN:**

1. Las reuniones de educadoras de párvulos se realizan de manera semanal o al menos una vez al mes y son obligatorias para todos los miembros que la componen. La dirección del establecimiento establecerá el lugar y los horarios de acuerdo con los tiempos dispuestos para ello y las necesidades del establecimiento.

2. Todos los participantes tienen la responsabilidad de asistir con puntualidad a todos los consejos de párvulos, La asistencia quedará registrada con nombre y firma de cada integrante. Las ausencias deben ser justificadas personalmente ante dirección.

3. Es fundamental la participación de cada uno de los miembros del consejo, procurando estar atentos a los temas que se trabajen y dar opiniones cuando así se requiera.

4. Los miembros del consejo autorizados para ausentarse o con licencia médica, deberán recibir por parte de dirección, coordinadora de educación parvularia y/o unidad técnica pedagógica, información de los temas tratados y los acuerdos tomados en esta instancia, a través del acta que consigna el trabajo realizado.

5. Cuando la temática de trabajo así lo requiera se solicitará la participación de los asistentes de la educación a través de un representante elegido por ellos mismos que les permitan informarse de todos los temas tratados y participar activamente en la toma de decisiones.

- 6. Cada integrante del consejo tiene el derecho de expresar libre y responsablemente su opinión profesional.

### Capítulo III: Normas de disciplina y convivencia

### Artículo 16 : Disposiciones generales

1. Los estudiantes tienen la obligación de respetar a las autoridades, así como también a los directivos, docentes y asistentes de la educación y a toda la comunidad educativa.
2. Los estudiantes y en general todos los miembros del colegio deben cuidar los bienes del establecimiento y no podrán desarrollar actividades contrarias a las normas legales vigentes y al reglamento interno.
3. Los estudiantes participaran en los planes, programas, estrategias y campañas y acciones de convivencia escolar, promovidos por la institución, favoreciendo la resolución pacífica de los conflictos.
4. El presente reglamento entrega los lineamientos necesarios para el buen clima de aula y convivencia escolar
5. Los apoderados tienen la obligación de respetar a directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y en general a toda la comunidad educativa, En caso de no cumplir e interferir en el buen clima de convivencia, se solicitará la asistencia del apoderado suplente a las actividades relacionadas con el estudiante por el tiempo que dirección en conjunto con convivencia escolar estimen necesario, guiándose por la gradualidad de la falta expuesta según el presente reglamento y los protocolos pertinentes a la situación.
6. Queda estrictamente prohibido tomar fotografías desde fuera del establecimiento y sin autorización a los estudiantes, grabar, denigrar a estudiantes o apoderados a través de redes sociales
7. El estudiante que individual o colectivamente cause daños de forma intencionada a las instalaciones, así como a los bienes o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad, quedan obligados a reparar y reponer el daño causado. En caso de sustraer bienes de la escuela o de algún miembro de la comunidad, deberá restituirlo.

### Artículo 17: Faltas, sanciones y procedimientos

**Faltas leves:** Actitudes y comportamiento que alteren la convivencia dentro del establecimiento, pero que no involucran daño físico y psicológico a otros miembros de la comunidad.

<b>Faltas leves</b>
Usar accesorios que no correspondan a la presentación personal del estudiante
No trabaja en clases.
Se presenta sin materiales de trabajo.
Se rehúsa a realizar las actividades sin causa justificada.

Se presenta con corte de pelo estrafalario, teñido, maquillaje notorio.
Llega atrasado a toda actividad del establecimiento.
Reiteraciones de atrasos (tres o más veces en la semana)

<b>Procedimiento falta leves</b>
Amonestación verbal por parte de la educadora o asistente de educación.
Registro de la situación en el libro de clases para la toma de conocimiento del apoderado.
Citación al apoderado para conversar sobre el hecho.
Llegar a un acuerdo de cumplimiento entre padres y estudiante, firmando un acuerdo entre todas las partes involucradas.

**Faltas graves:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las acciones deshonestas que afectan la convivencia.

<b>Faltas Graves</b>
Destruir material de estudio
Ensuciar, rayas, deteriorar, destruir las instalaciones del aula y establecimiento.
Usar aparatos electrónicos en la sala de clases con fines de entretenimiento (celular, notebook, Tablet, audífonos, etc).
Salir de la sala de clases sin autorización.
Criticar en forma agresiva, violenta, discutir o pelear con otro compañero.
Presentarse en forma reiterada sin materiales u otros insumos solicitados para la clase sin justificación alguna.
No seguir instrucciones de la educadora o asistente en situaciones pedagógicas siendo insolente y/o agresivo.
Lanzar objetos de forma peligrosa.
Usar vocabulario soez o desmedido.
Realizar actos grotescos en la sala de forma intencionada.

<b>Procedimiento falta graves</b>
Diálogo de la educadora o asistente con el estudiante.
Presentación de la situación ante la educadora del nivel.
Registro de la situación en el libro de clases
Citación al apoderado para informar sobre el hecho sucedido.
En caso de ser reiterado, Entrevista del apoderado en convivencia escolar. El apoderado tomará conocimiento de la situación firmando la hoja de entrevista y/o mediación.
Reparar, solucionar o presentar la situación, inmediatamente.
Realizar un acto de desagravio por parte del estudiante ante la falta cometida contra un miembro de la comunidad escolar.
Seguimiento según corresponda por parte de convivencia escolar, si la situación lo amerita.
De no producirse un cambio de actitud por parte del estudiante realizando otras faltas graves, se realizará plan de trabajo junto con la familia.
<b>Sanción faltas graves</b>

- |   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Medida reparatoria, medida pedagógica, medida formativa.</li> <li>2. Talleres para padres según contexto con asistencia obligatoria.</li> <li>3. Entrevista con el apoderado.</li> <li>4. Tutor sombra flexibilidad horaria.</li> </ol> |
|---|

**Faltas gravísimas:** Son actitudes y comportamientos que alteren contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo o conductas peligrosas como: lesiones, hurtos, amenazas, abuso sexual, maltrato, conductas homofóbicas y otros que afecten a los estudiantes.

<b>Faltas Gravísimas</b>
Intentar agredir de manera física (a través de golpes, morder, empujar, patear, etc.) y/o psicológicamente (Insultos, amenazas, denostar a sus pares y/o adultos).
Ser sorprendido en actos que pongan en peligro su integridad física o la de terceros.
De ser observados en actos sexualizados, como por ejemplo mostrar sus genitales, tocarse o tocar la zona genital de sus pares y/o adultos en reiteradas ocasiones (dos o más veces), se activará protocolo de derivación. <b>(Protocolo de acción frente a situaciones de maltrato y sospecha de abuso para NNA de 4 a 6 años)</b>
Robar, hurtar o sustraer pertenencias de los profesores y/o pares.
Cualquier falta que no esté considerada en los puntos anteriores será determinada por dirección, convivencia escolar y educadora del nivel si el hecho lo amerita.
Portar objetos que puedan dañar su integridad física y la de los miembros de la comunidad escolar.

<b>Procedimientos faltas gravísimas</b>
Diálogo de la educadora o asistente con el estudiante.
Presentación de la situación ante la educadora del nivel.
Registro de la situación en el libro de clases
Citación al apoderado para informar sobre el hecho sucedido.
En caso de ser reiterado, Entrevista del apoderado en convivencia escolar. El apoderado tomará conocimiento de la situación firmando la hoja de entrevista y/o mediación.
En caso de que el apoderado no cumpla con las medidas tomadas por parte de convivencia escolar, se inhabilitará su cargo de apoderado principal, dando paso a la incorporación del apoderado suplente. (Protocolo ANEXO III)
Reparar, solucionar o presentar la situación, inmediatamente.
Realizar un acto de desagravio por parte del estudiante ante la falta cometida contra un miembro de la comunidad escolar.
Seguimiento según corresponda por parte de convivencia escolar, si la situación lo amerita.
De no producirse un cambio de actitud por parte del estudiante realizando otras faltas graves, se realizará plan de trabajo junto con la familia.
<b>Sanción faltas gravísimas</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Medida reparatoria, medida pedagógica, medida formativa.</li> <li>2. Talleres para padres según contexto con asistencia obligatoria</li> </ol>

3. Entrevista con el apoderado.
4. Tutor sombra, flexibilidad horaria.

*Nota 1: Frente a una falta de carácter leve, grave y/o gravísimas de estudiantes con diagnósticos transitorios o permanentes, las medidas sancionatorias serán las anteriormente mencionadas, ya que estas, tienen un propósito formativo. Cabe mencionar que estas acciones ya se encuentran flexibilizadas según el nivel de educación parvularia.*

## VIDA DEL ESTUDIANTE

### Conductas efectivas - conductas contrarias

#### Conductas contrarias

Estas anotaciones están categorizadas en 3: leves, graves y gravísimas.

**Anotaciones leves:** Este tipo de anotaciones contrarias son aquellas que interfieren solo en el estudiante sin involucrar una acción colectiva, por ejemplo, no traer la tarea o no escribir en clases, no poner atención, mientras la educadora/o realiza su clase.

**Anotaciones graves:** Este tipo de anotaciones es por lo general una acción que involucra dos o más personas. Como, por ejemplo, distrae constantemente en la clase o contesta indebidamente a la educadora, o molesta constantemente a su compañero, entre otras.

**Anotaciones gravísimas:** Las anotaciones de este tipo son aquellas que transgreden la integridad de los demás, que involucran violencia extrema.

#### Conductas efectivas:

#### Estas están clasificadas en 2: Buenas y excelentes

**Buena:** Es aquella que involucra buena disposición en cuanto al orden o ayuda colaborativa desinteresada hacia la comunidad escolar. Como, por ejemplo, mantener la limpieza de la sala, ayudar a un profesor a llevar o traer los trabajos o materiales dentro del aula, participar activamente de la clase.

**Excelente:** Es aquella que representa una buena disposición y una muestra de valores positivos en el actuar del estudiante, por lo general involucra la colectividad, así como

también, crea un ambiente de retrospectiva en relación con los valores positivos propios del Plan de convivencia escolar y del PEI institucional.

<b>Anotaciones y sanciones.</b>		
3 anotaciones leves	Da paso a	1 anotación grave
3 anotaciones graves anuales	Independiente sea el mes cursado da paso a	Una sanción pedagógica que involucre a un adulto responsable, como, por ejemplo:
1) Ayudar a la comunidad escolar en la confección de un material didáctico.	2) Generar un material explicativo junto al apoderado de manera presencial.	3) Generar un material explicativo en forma de cápsula de video, en el caso de no contar con el tiempo suficiente para asistir de manera presencial.
Sin embargo, si las faltas tienen una connotación agresiva o grosera o similar, y pone en peligro la integridad de cualquier integrante de la comunidad escolar. Se podrá aplicar el acortamiento de jornada como medida extrema, considerando la opinión del docente en jefe.		
3 anotaciones graves	Son equivalentes a	1 anotación gravísima.
1 anotación gravísima	Dará paso a	En algunas ocasiones se considerará el estudio en conjunto al equipo directivo, para determinar el tipo de sanción, es más pertinente aplicar, acorde al contexto de la situación.
<b>La anticipación conductual deberá ser parte del proceso formativo del estudiante.</b>		

#### **ARTICULO 19: MEDIACIÓN**

*La mediación escolar es una forma de resolución alternativa de los conflictos en una comunidad escolar. Es un procedimiento voluntario en el que la intervención imparcial de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución, de forma no confrontaciones, participativa y respetuosa. Es un proceso confidencial, que pone acento en el futuro y en la solución pacífica de los conflictos.*

#### **ARTICULO 20 : ENTREVISTAS Y CITACIONES**



*En el caso de la aplicación de sanciones por conductas consideradas graves y/o gravísimas, inspectoría comunicara al apoderado, con la idea de ser entrevistado antes o posterior a la sanción incurrida en conjunto con el encargado de convivencia escolar. Este deberá concurrir en el día y hora señalada de acuerdo a las disposiciones horarias. De la entrevista quedará constancia por escrito en la hoja de vida y/o libro de entrevistas, o ficha de mediación según corresponda. La aplicación de estas sanciones será notificada al Profesor jefe.*

Para aplicar los procedimientos y sanciones, si lo amerita, cada profesor contará con un informe o resumen semanal de inasistencias y atrasos.

1. . De estas entrevistas siempre deberá con una ficha que describa lo tratado y de los acuerdos alcanzados y sugerencias propuestas, debiendo ser firmadas por los apoderados y del inspector o directivo que estuvo presente en el acuerdo.
2. En el evento, de una negativa a firmar el documento por parte de algún apoderado, se deberá dejar constancia del hecho en la misma acta, con una referencia a las razones que fundan la negativa. De esta situación se informará a la Dirección de la escuela, quien definirá los cursos a seguir.
3. Previa a la entrevista con el apoderado, el profesor deberá informar de la situación escolar del estudiante, dejar registro de los acuerdos establecidos y dar a conocer las anotaciones (positivas y negativas) existentes en el Libro de Clases. Como constancia de la toma de conocimiento, el apoderado firmará tanto el registro de la Entrevista como la hoja de vida del estudiante en el Libro de clases.
4. Ante la denuncia de apoderados en situaciones de abuso de partes de adultos El equipo de Convivencia escolar junto a la directora deberán realizar las investigaciones y las entrevistas necesarias para dilucidar los hechos acontecidos, dejando una constancia por escrito y firmada.

**Designación:** Los mediadores serán el encargado de convivencia escolar, psicólogo, profesores u otros integrantes de la comunidad escolar, que hayan participado en cursos de capacitación sobre el particular. Estos podrán ser elegidos por las partes para llevar a cabo la mediación, conforme al sistema que ellos mismos determinen, o en su defecto serán designados por el Encargado de Convivencia Escolar

**Funciones de los mediadores:**



- a) Ayudar a que los estudiantes en conflicto expresen sus posiciones, intereses y necesidades.
- b) Contribuir a que se genere confianza entre ellos.
- c) Facilitar la búsqueda de soluciones.

**Características del mediador:**

- a) Es tolerante: porque acepta las diferencias entre las partes, las respeta y no se burla de ellas.
- b) Inspira confianza: porque mantiene la confidencialidad.
- c) Líder positivo: promueve la convivencia pacífica y no la violencia, con el ejemplo.
- d) Es empático: se pone en el lugar del otro, intentando imaginar cómo se siente, para así poder entenderlo mejor.
- e) Es imparcial: intenta no tomar preferencia o tener favoritismo por ninguna de las partes en conflicto.
- f) Sabe escuchar: respeta los tiempos de los demás, no interrumpe.
- g) Acepta las críticas: porque sabe que solo así podrá mejorar.
- h) Ayuda a resolver conflictos: promueve el acercamiento entre las partes en conflicto.

Para la puesta en práctica de un procedimiento de mediación, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- b) Así mismo, podrá desarrollarse el proceso de mediación en caso de conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en la escuela. En este caso, tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.



c) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas leves o graves el procedimiento de mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas remediales estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

d) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas calificadas como **Gravísimas** y se haya iniciado la aplicación de medidas remediales, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, estas podrán quedar provisionalmente interrumpidas cuando

La escuela tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido a la directora, de que los estudiantes implicados y los padres o tutores legales aceptan una mediación y estén dispuestos a cumplir los acuerdos que se alcancen. Con todo, para iniciar el procedimiento, en este tipo de faltas, se requerirá obligatoriamente el consentimiento de los estudiantes y de sus padres. En caso de que los estudiantes o sus padres no estén de acuerdo con la mediación, esta no se realizará y se aplicarán las medidas reglamentarias correspondientes.

e) Por otra parte, también será motivo de retomar las medidas estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, si los acuerdos establecidos en la mediación no son cumplidos por las partes.

## CAPITULO IV: CONECTIVIDAD

### ARTICULO 21: ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS DE CONECTIVIDAD.

**Objetivo General:** *Crear e integrar lineamientos en el uso de las redes digitales, para el beneficio de toda la comunidad educativa.*

**Objetivo Específico:** *Determinar el adecuado uso de los medios de comunicación a través de las redes digitales. Creando un marco referencial de la conectividad de nuestra institución.*

*Como toda herramienta educativa, debemos dejar en claro el adecuado funcionamiento de este medio digital, reflexionando en torno a que la comunidad educativa, no quede exenta de exigencias y procedimientos que deben cumplirse para su óptima utilización. Es por ello, que según este principio el apoderado deberá tener en consideración lo siguiente:*

*El apoderado deberá tener en consideración lo siguiente:*

1. *Respetar los horarios asignados para el trabajo de cada asignatura. Los correos deberán ser enviados en lo posible de lunes a viernes de 8 am. a 18 horas. Claramente si el apoderado tiene algo urgente que comunicar, se considerará que pueda ser revisado fuera de horario determinado anteriormente, a criterio del profesional consultado.*
2. *El profesor tendrá un plazo de 3 días hábiles para contestar estos correos. Considerando la partida desde su horario laboral. Si un correo es revisado fuera de horario, el docente contará el mensaje desde el día siguiente, considerando ese día como el primero de su revisión.*
3. *Al enviar un correo, se debe usar un lenguaje apropiado al contexto escolar. Esto implica no utilizar groserías, insultos y/o lenguaje peyorativo hacia ningún miembro de la comunidad educativa. Para ello, se asignaran las anotaciones conductuales pertinentes si fuere necesario, regidas en el reglamento como; leve, grave y gravísima respectivamente o generar una mediación escolar según el grado de la situación.*
4. *El apoderado no debe realizar acciones que lleven al menoscabo de la imagen. Por ejemplo; (pantallazos, memes, stickers o publicaciones que inciten a la burla) de algún miembro de la comunidad educativa por ningún medio de información, sobre todo si la situación ya está en proceso de investigación por parte del departamento de convivencia escolar, aplicando sanciones de ser necesario como por ejemplo el cambio de apoderado si fuese el caso.*
5. *La suplantación de identidad. En el caso de suplantación de identidad, como por ejemplo la creación de correos falsos, nombres de usuario falsos, o nombres inapropiados para un contexto educativo formal, tanto los encargados de conectividad como el docente o un apoderado, deberán comunicar la situación a través del siguiente correo [convivenciaescolargoldenhind@gmail.com](mailto:convivenciaescolargoldenhind@gmail.com) ya que este, es el canal oficial para generar una investigación del caso.*
6. *En el caso de solicitar asistencia por la no comprensión de algún mensaje o contenido del mismo. Será apropiado evidenciar a través de un reporte fotográfico, sobre alguna duda, error o mal procedimiento si así lo fuese, ejecutado por parte del docente o algún miembro de la comunidad educativa.*

*Para finalizar no debemos olvidar que la revisión de estos errores, deberá ser lo más oportuno posible para mejorar la calidad de la comunicación. Estimamos sugerentemente que sea dentro las 48 horas posteriores a la información entregada, acatando dicha asistencia en pro de favorecer la*



*educación de los estudiantes, la sana comunicación y comprensión de la docencia.*

- 7. La recepción de la información. Esta deberá ir con el nombre del estudiante, curso, asignatura, motivo del correo y descripción del asunto.*
- 8. De suceder cualquier situación que vaya en contra de la sana convivencia escolar podrá solicitar apoyo de mediación al equipo de convivencia escolar al correo [convivenciaescolargoldenhind@gmail.com](mailto:convivenciaescolargoldenhind@gmail.com).*

## **ARTICULO 22: USO DE WHATSAPP**

*El uso de esta plataforma digital, es considerado uno de los más eficaces a la hora de conectarnos con la comunidad educativa, todos los estamentos escolares tienen grupos asociados a este programa para conectarse y entregar información. En el caso de los cursos, la información será canalizada primeramente a través del centro padres, quienes establecerán una nómina para los delegados de conectividad de cada nivel.*

## **ARTICULO 23: DELEGADOS DE CONECTIVIDAD**

*Los delegados de conectividad de cada curso, tienen la principal tarea de comunicarse con el centro general de padres, con los profesores y apoderados, siendo un apoyo fundamental para establecer redes vínculos asociados a la información de nuestra institución.*

*La elección de los delegados deberá ser correlativo a la función y que cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo su desempeño de forma óptima. Así como también, su elección deberá ser pre-coordinada con el centro general de padres, los cuales completaran una nómina anual y difundirán en comunicación con los apoderados y presidentes de cada curso, así como también, los profesores jefes y el departamento de convivencia escolar en su nominación.*

*Las funciones de los delegados de conectividad, será principalmente mantener un canal abierto entre docentes, centro general de padres, dirección escolar y el departamento de convivencia escolar, con los cuales se podrán compartir comunicaciones afines al contexto educativo, manteniendo la cordialidad necesaria para difundir la información solicitada en función de una sana y cordial comunicación.*

*A continuación, se expresa la siguiente nomina que deberá ser actualizada en cada inicio de año escolar.*



## REPRESENTANTES DE CADA CURSO - GOLDEN HIND SCHOOL. 2024/2025

Curso	Nombre	Rut	Celular	E-mail
Pre kínder				
Kínder				
Primero				
Segundo				
Tercero				
Cuarto				
Quinto				
Sexto				
Séptimo				
Octavo				

### ARTICULO 24: ORIENTACIONES DEL USO DE LA APLICACIÓN WHATSAPP

**1. Los comentarios y publicaciones.** A través de este medio, deberán cumplir con un lenguaje apropiado y considerando que los mismos (mensajes), no sean parte del menoscabo de la imagen de ningún miembro de nuestra comunidad educativa, para ello también se considera relevante el uso de imágenes y stickers.

**2. Las consultas de los participantes de los grupos de WhatsApp.** Estas pueden asociarse tanto a los docentes como al centro general de padres. En el caso de necesitar mayor información, puede canalizarlas con los delegados de conectividad. Que a su vez derivaran al centro padres o a los docentes dichas consultas. No olvidar si esta fuese un reclamo o una sugerencia entre otras, informar a través del canal del departamento de convivencia escolar.

**3. Consultas a docentes.** El docente puede contestar consultas de lunes a viernes de 08:00 hrs a las 18:00 hrs, es importante evitar las consultas fuera de horario.

En caso de presentarse mensajes de WhatsApp fuera del horario señalado, los docentes contarán con un periodo de 24 horas para atenderlas. En el caso de hacer las consultas el fin de semana o festivos, estas serán contestadas durante el día hábil posterior.

**4. Las solicitudes para ser parte de un grupo curso WhatsApp.** Deberán asignarse con nombre del alumno, curso, nombre del apoderado, canalizado directamente con los delegados de cada curso.



5. *Los moderadores. Una de las funciones primordiales de los delegados será cumplir como moderadores de lenguajes y opiniones recordando los lineamientos descrito en este compendio.*
6. *Evitar rumores entre los partícipes de los grupos WhatsApp. Es necesario que toda información sea objetiva y que sea en pro de colaborar a la entrega de soluciones. En el caso de manifestarse un reclamo es necesario formalizar con un correo formal al área de convivencia escolar.*
7. *Los conductos regulares. Respetar en todo momento los conductos de comunicación que tiene el colegio.*
8. *Coherencia en los temas tratados en la comunidad WhatsApp. Actuar con criterio a las opiniones vertidas por este medio y que tengan directa relación con los temas pedagógicos a tratar, en ningún caso se podrá utilizar este chat para publicaciones que no sean de carácter académico.*
9. *Responsabilidad de lo publicado. Cuando se escriba un mensaje, será responsabilidad exclusiva de quien emite los comentarios, si estos están fuera de lugar, se realizarán las mediaciones pertinentes, considerando una previa entrevista por el docente a cargo de ese curso para esclarecer dicha situación.*
  
10. *Respecto a la difamación. Cuando se esté molesto(a) ante una situación del grupo curso, se debe evitar utilizar este medio para denostar o publicar textos o imágenes que menoscaben a un apoderado o funcionario del colegio, sin una previa visualización de los canales regulares, de ser el caso deberá informar debidamente al profesor jefe y al encargado de convivencia escolar, además de apearse a este reglamento en el proceder.*
  
11. *Respetar la intimidad de los demás. No publicar imágenes de situaciones que a otro lo pueda incomodar.*
  
12. *No involucrar a los alumnos(as). La comunicación es entre apoderados y la información que circula en el grupo es sólo para ellos.*

#### **ARTICULO 25: GOOGLE CLASSROOM**

*Google Classroom, es un sistema de gestión educativa que permite a los docentes organizar los contenidos de sus cursos, dar seguimiento a tareas y comunicarse con sus estudiantes. Esta modalidad requiere del trabajo colaborativo entre todos los componentes de la comunidad: Docentes, Estudiantes y Apoderados.*



*Como todo proceso educativo, esta plataforma no está exenta de exigencias y procedimientos que deben cumplirse para su óptimo funcionamiento. Según este principio, el usuario se obliga a:*

- 1) Respetar los horarios asignados para el trabajo de cada asignatura.*
- 2) Permanecer visible cuando el docente así lo requiera (sin pasar a llevar las normativas de uso de cámara en la acción docente, apelando a la voluntad de los participantes en promoción de hacer más efectiva la clase).*
- 3) Disponerse al trabajo desde un lugar apropiado y cómodo (mesa, escritorio).*
- 4) Mantener en todo momento un lenguaje apropiado al trabajo académico.*
- 5) Disponer de todos los materiales requeridos al momento de iniciar la clase.*
- 6) Observar una presentación personal adecuada al proceso de Enseñanza-Aprendizaje.*
- 7) Abstenerse de acciones como: Uso malicioso de imágenes, ruidos molestos, interrupciones, ingerir alimentos durante la clase, respetar el orden de participación asignado por el Profesor.*
- 8) Colaborar en el adecuado desarrollo de los videos clases.*
- 9) El no cumplimiento de estas orientaciones, faculta al Docente administrador a establecer una reunión con el apoderado, si esta no tiene solución el docente puede requerir apoyo a encargado de convivencia escolar.*

*Siguiendo estas normas, esperamos lograr que este canal de comunicación sea un espacio de aprendizaje sano y fluido, que se pueda dar un ambiente propicio y adecuado en donde prime el valor sea del respeto.*

*El Colegio se reserva el derecho de aplicar, cuando la situación así lo amerite, el Reglamento de Convivencia Escolar como también el Reglamento de Evaluación*

**ARTICULO 26: Autorización para la publicación de imágenes de los estudiantes**



*En el establecimiento educacional Golden Hind School valoramos y fomentamos la participación activa de nuestros estudiantes en diversas actividades académicas, culturales y recreativas. A lo largo del año escolar, se capturan momentos significativos que reflejan el crecimiento, el aprendizaje y el espíritu comunitario de nuestros alumnos. Con el propósito de compartir estos momentos y destacar los logros de nuestros estudiantes, solicitamos su autorización para la publicación de imágenes en las que su hijo/a pueda aparecer.*

*La presente autorización nos permitirá utilizar dichas imágenes en medios de comunicación oficiales del establecimiento, tales como nuestra página web, redes sociales, boletines informativos y otros materiales educativos y promocionales. Aseguramos que el uso de las imágenes se realizará de manera responsable y respetuosa, conforme a las normativas vigentes de protección de datos personales. A continuación, encontrará el formulario de autorización, el cual le pedimos revisar y completar con la información solicitada. Su colaboración es fundamental para que podamos continuar promoviendo un ambiente educativo transparente y participativo.*

*Agradecemos de antemano su apoyo y confianza.*

*Anexo. Atomización uso de imagen.*

*La administración del centro educativo solicita autorización de los padres o tutores legales de los estudiantes para poder difundir imágenes de las actividades llevadas a cabo tanto dentro como fuera de las instalaciones. Estas imágenes se emplearán como evidencia de las actividades pedagógicas, recreativas y competitivas. Se contempla la posibilidad de publicar dichas imágenes en la página web de la institución, en plataformas como YouTube, redes sociales del establecimiento o exhibirlas dentro de las instalaciones, con el objetivo de dar a conocer a la comunidad educativa los entornos en los cuales los estudiantes, ya sea de manera individual o en grupo, desarrollan sus actividades.*

Yo, \_\_\_\_\_, con documento  
de \_\_\_\_\_ identidad

\_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, en calidad de (padre, madre o tutor legal) del o la  
estudiante

\_\_\_\_\_ quien cursa

\_\_\_\_\_,'

*Marque con una línea diagonal su respuesta:*

\_\_\_\_\_ Autorizo  
\_\_\_\_\_ No autorizo



## **CAPITULO V- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

*Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran él o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos se consideran parte integrante del Reglamento Interno y deberán ser conocidos y respetados por toda la comunidad educativa.*

### **ARTICULO 27: PROTOCOLO DE SITUACIONES EMERGENTES**

*En caso de situaciones que ameriten un protocolo de acción que no esté estipulado, se podrá actuar del siguiente modo. El equipo docente (Convivencia escolar, educadoras de párvulos, Dirección) podrán examinar la situación y construir un instrumento protocolar en un plazo de 3 días hábiles que contemple:*

- 1. Determinar responsables y tiempo de activación.*
- 2. Contener medidas pedagógicas y/o psicosociales, de contención, apoyo y reparación a las víctimas según corresponda.*
- 3. Asegurar medidas de protección inmediata para resguardo de la integridad.*
- 4. Definir mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con las diferentes directrices escolares.*
- 5. Señalar medidas de actuación si se relaciona con denuncias u otros.*
- 6. Determinar acciones de contención y entrevistas posteriores que de cierre a la situación.*

### **ANEXO 3: PROTOCOLO DE CAMBIO DE ROPA: NIVELES DE TRANSICIÓN 2024.**



*De acuerdo con las necesidades de los párvulos, el establecimiento ha implementado el presente protocolo con el objetivo de organizar, regular y respaldar el procedimiento de cambio de ropa durante la jornada escolar, en caso de que el alumno (a) se ensucie o moje en los niveles de Transición. En el caso de que esto ocurra, las únicas personas autorizadas para llevar a cabo este procedimiento son las Educadoras de párvulos y Asistentes de la Educación de los niveles respectivos.*

*Al inicio del año escolar o al momento del ingreso del alumno (a) al establecimiento o matrícula, el apoderado deberá autorizar o denegar por escrito el cambio de ropa de su hijo(a). En caso de no autorizar este deberá realizar a través de una carta dirigida a la dirección del colegio, explicando los motivos de su negación he estipular una segunda persona a cargo para realizar la muda, todo esto en caso de que ante esta emergencia el apoderado principal no pudiera asistir. Esta persona deberá adjuntar los siguientes documentos:*

- *Documentos de identidad por ambos lados.*
- *Certificado de inhabilidad*
- *Certificado de antecedentes*

*Es así como aquellos padres y apoderados que hayan expresado no autorizar el cambio de ropa, el establecimiento se comunicará con ellos para que concurren personalmente a efectuar la muda. En el caso que el apoderado principal no responda se realizará el llamado al apoderado designado para realizar la muda, sin embargo, si este tiempo de traslado y concurrencia hacia el establecimiento sea superior a los 30 minutos, el Colegio procederá a realizar el cambio de ropa, privilegiando la integridad del niño (a).*



Yo \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_

Apoderado de \_\_\_\_\_ del curso

\_\_\_\_\_,'

(SI – NO) Autorizo al cambio de muda de mi pupilo, en el caso que este se ensucie o moje, tomando en cuenta el protocolo de cambio de ropa para los niveles de pre-básica.

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

#### **ANEXO 4: PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FRENTE A CRISIS (PROTOCOLO DE CONTENCIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL)**

*Algunas situaciones pueden desregular a estudiantes en el que hacer educativo o sus actividades, es por esto que La ley General de Educación (2009) y la Ley de inclusión Escolar (2015) en materias de inclusión y política de convivencia escolar busca prevenir situaciones que puedan alterar a estudiantes que presentan desregulaciones de tipo emocional y Conductual, entendiendo estas desregulaciones como “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de manera adaptativa”. Algunos de estos estudiantes, dependiendo su edad o su capacidad para autorregularse, necesitarán ayuda para llegar a esta regulación, es donde la comunidad educativa puede apoyar el proceso, tras lograr observar esta situación de “descontrol”*

*La observación podrá arrojar distintos tipos de estado de alerta, las cuales clasificaremos en tres fases:*

**Fase 1: El estudiante se visualiza en un estado emocional diferente (decaído, triste, enojado, frustrado, desmotivado, etc.) manifestándolo de manera notoria (somnoliento, llorando, agresivo, vociferando, etc.).**

*Esto puede ocurrir como un hecho único y aislado, o como una conducta reiterativa e identificable.*

*Los estudiantes que han presentado desregulaciones identificables contarán con un plan de acompañamiento individual ( DEC: Protocolo de desregulación conductual y emocional), con el fin de prevenir las instancias que puedan llevar a la desregulación y que entregue herramientas de trabajo para todos los actores (educadora de párvulos encargada del nivel, asistente de párvulos y integrante equipo PIE) que interactúan con el estudiante en busca de un proceso de regulación armónico y seguro, que consiga la nivelación y un estado emocional estable para volver a las diferentes actividades educativas.*

**Fase 2:** Aumento de la desregulación con ausencia de autocontrol, en donde el estudiante no responde a la comunicación verbal o a la mirada e intervención de terceros. Sus manifestaciones son más intensas, pudiendo observar: gritos, vocabulario inapropiado, descontrol, amenazas verbales y con descarga motora, etc)

**Fase 3:** Aumento de la desregulación al punto del descontrol y riesgo para sí o terceros que implica la necesidad de contener físicamente al estudiante, el cual se recomienda realizar solo en casos extremos. Sus manifestaciones son de descontrol, descarga violenta, intento de agredirse, corriendo, golpeándose, intentando lanzarse de los pisos más altos, amenazar a otros miembros de la comunidad verbal o con

### Protocolo de actuación

- a) *Al observar el estado emocional diferente, el docente de asignatura y/o los profesionales de aula, se acercarán al estudiante a consultar: ¿qué es lo que pasa?, si el estudiante logra identificar su emoción se acompañará en el proceso de regulación y vuelta a la calma. En caso de que el estudiante presente conductas alterantes que puedan llegar a una desregulación mayor, en donde no pueda describir su emoción ni volver a la tranquilidad, uno de los profesionales de aula solicitará ayuda:*
- *En caso de ser un hecho aislado se solicitará el apoyo a inspectoría y/o convivencia escolar quienes realizarán la contención fuera de la actividad educativa.*
  - *En caso de ser un hecho reiterativo e identificable se solicitará el apoyo a los actores que forman parte del acompañamiento individual, quienes realizarán la contención del estudiante.*
- b) Si por parte de un estudiante la desregulación se manifiesta con pérdida de control con agresividad, atentando en contra de la propia integridad física y de los demás miembros de la comunidad educativa, se debe: (Fase 2)
- c) Docente de asignatura realizará la contención inicial del estudiante en crisis.
- d) Asistente de la educación/ Co-docente / Educador PIE realiza la contención del resto del curso, alejándose del estudiante en crisis.



- e) Se solicita el apoyo a inspectoría, convivencia escolar o actores del plan de acompañamiento individual de manera cautelosa con el fin de no alterar al estudiante. Los cuales llamarán de manera inmediata al apoderado.
- f) El profesional encargado del estudiante realiza la contención secundaria a través de llamado a la calma, persuasión, ejercicios de relajación o contención física (Fase 3) En caso de que el estudiante atente contra su integridad o la de otros miembros de la comunidad.
- g) En caso de contención física es necesario que los docentes que realizan la contención inicial y secundaria se mantengan unidos, ya que este tipo de abordaje requiere de un testigo.
- h) Encargada de convivencia genera un espacio seguro alrededor del estudiante en crisis, procurando que estén cerca de él, solo los profesionales que realizan la contención y evitando que otros miembros de la comunidad puedan verse afectados al estar cerca de la crisis.
- i) Apoderado del estudiante realiza la contención final y el retiro del establecimiento con el fin de estabilizar el clima escolar.
- j) Psicólogos de convivencia escolar y/o PIE realizan la contención emocional de los miembros que se vieron afectados al momento de la crisis. (curso, apoderado, docentes, etc.) En caso de que un funcionario del establecimiento se vea afectado de manera física y/o psicológicamente, a causa de las desregulaciones emocionales, deberá asistir a la Asociación chilena de seguridad (ACHS). Además, en el caso de verse afectado un estudiante, el establecimiento escolar deberá proporcionar el documento de accidente escolar.
- k) El profesional encargado de la regulación del estudiante escribirá los acontecimientos que ocurrieron en la misma, con el fin de buscar posibles detonantes que llevaron a la desregulación, además se deberá llamar dentro de las primeras 24 hrs al apoderado, para entregar la información de la crisis y realizar entrevista, reuniendo información del estado emocional del estudiante post desregulación. (llenado de bitácora).
- l) Se realizará mesa de trabajo con los profesionales que actúan con el estudiante en el aula, más inspectoría general y equipo de convivencia



escolar, esto con el fin de reunir la información total del momento en crisis y de la entrevista con el apoderado.

- m) Convivencia escolar tomará las decisiones en cuanto a la aplicación del reglamento interno, tomando en cuenta agravantes, atenuantes, diagnóstico del estudiante y análisis de la Desregulación. Informando al apoderado sobre estas.
- n) Convivencia escolar llevará la información al equipo de gestión quienes colaborarán y darán sus puntos de vista en cuanto a las decisiones tomadas en busca del bienestar del estudiante y la comunidad educativa. (acciones de tipo reparatorias, formativas, activación de redes de apoyo, acortamientos de jornada, cambio de ambiente, acompañamiento de tutor sombra, etc).

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS**

### **INTRODUCCIÓN**

La Vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) constituye un serio problema a escala mundial dada su elevada prevalencia, así como graves daños tanto a corto y largo plazo que genera en el desarrollo infantil en sus diferentes áreas. Cifras aportadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – Unicef (Madrid, 2015) señalan que en Chile un 62.2 % de los niños y niñas ha vivido situaciones de violencia psicológica en el transcurso de su vida, un 50.4 %, violencia física leve y un 28.2 %, violencia física grave.

Un marco comprensivo respecto a la Vulneración de Derechos en la infancia desde el cual se integren diversas variables en su análisis contribuye a explicar el impacto que tienen las relaciones vinculares del niño con su entorno psicosocial (familia, escuelas y otras instituciones) para así tomar medidas preventivas y acciones que se encarguen de velar por la protección y el buen trato.

En contexto escolar se puede indicar que el establecimiento educacional “Golden Hind School” se visualiza como garante de los Derechos de los NNA de acuerdo a la normativa vigente y en concordancia con ello se formula el presente documento denominado “Protocolo de Actuación frente a la Vulneración de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”, el cual se guía y rige por la Convención de los Derechos del Niño. El cual tiene por objetivo establecer los riesgos que presenta el estudiante, buscando proteger de manera integral a los NNA, así como también



garantizar que sus necesidades básicas sean satisfechas y que a su vez se encuentren en ambientes seguros con un entorno protector.

## **DEFINICIONES**

### **Vulneración de Derechos:**

La Vulneración de los Derechos corresponde a cualquier transgresión a los Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier Vulneración de Derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. (Defensoría de la niñez)

### **La Vulneración de Derechos se puede expresar mediante las siguientes formas:**

- Maltrato físico, emocional o sexual.
- Negligencia leve, moderada o grave.
- Abandono.
- Abuso sexual

¿Cómo proteger a los estudiantes de maltrato o negligencia?

Una de las situaciones más complejas de abordar en nuestro sistema educacional, es cuando se presenta una vulneración a un niño, niña o adolescente. Para prevenir y actuar a tiempo, se es necesario la conformación de un protocolo que se ajuste a lo señalado en la normativa educacional al respecto. El maltrato o la negligencia, puede presentarse en cualquier tipo de familia, estrato social o establecimiento educacional. Por esto, las comunidades educativas deben estar preparadas e informadas sobre los procedimientos que deben llevar a cabo para resguardar a los estudiantes y actuar de la mejor forma posible.

Nunca debemos permitir:

- Golpes
- Gritos
- Abandono



- Falta de cuidados higiénicos
- Inasistencia a clases reiteradas sin justificación
- Vivir violencia intrafamiliar
- Abuso sexual
- Otros maltratos psicológicos y físicos.

### **Negligencia Parental:**

Hace referencia a situaciones en que los padres, madres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su óptimo desarrollo, por tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato prolongado en el tiempo, el cual los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de sus adultos responsables que le rodean para un desarrollo integral ideal.

### **PROCEDIMIENTO FRENTE A SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

En nuestro establecimiento quien tiene el deber de informar al equipo de convivencia escolar ante sospecha de vulneración son todo miembro de la comunidad educativa, dando a conocer su testimonio. Activando de esta manera el plan de acción.

**Objetivo General :** Prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio educativo.

### **Objetivo específico**

1. Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores docentes vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la corresponsabilización de los garantes.
2. Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.
3. Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.



4. Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a **evitar la separación del niños**, niña o adolescente de esta o de las personas encargadas de su cuidado personal.

### **Conceptos generales**

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

### **Maltrato Infantil**

La convención de los **Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19**, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niños se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la **Ley de Menores, N°16.618**, podemos definir el maltrato infantil como: “**Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores**”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

**Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) y actores de la educación, que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre o a las clases, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

### **Maltrato emocional o psicológico**

**(La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar)** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

### **Abandono y negligencia**

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades medicas en relación al control del niños sano (MINSAL) , ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

**Abuso sexual** (Considerar Ley N° 20609 o Ley Antidiscriminación): El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

### **Plan de acción frente a sospecha de vulneración.**

El plan de acción busca llevar a cabo acciones tanto preventivas como reparatoras dirigidas al niño, niña o adolescente en cuestión. Las medidas preventivas se orientan a la generación de condiciones generales de bienestar e integridad para los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, son de carácter transversal y no se focalizan en situaciones particulares de la vulneración de derechos. En el caso de las medidas reactivas o reparatorias son direccionadas ante las situaciones las cuales se manifiesta la vulneración, por lo que en este sentido se debe trabajar de acuerdo con las necesidades del caso en específico.

Se debe reiterar que las personas involucradas en el plan de acción deben mantener la confidencialidad correspondiente para evitar que los NNA sean estigmatizados o expuestos ante su entorno escolar. Por lo que la información obtenida solo podrá ser manipulada por los responsables.

Se deberá velar por que la información recopilada no sea de acceso público o que personas externas al caso decidan interceder.

El protocolo para informar ante sospecha de vulneración de derechos a niños, niñas o adolescentes considera las siguientes acciones:

**Evaluar la información:**

1. Considerando la sospecha de la vulneración, ya sea a través de un relato, signo corporal, un estado anímico bajo, se rellenará la pauta de sospecha de vulneración (Anexo 1)
2. Quienes pueden activar el protocolo puede ser alguien perteneciente al departamento de convivencia escolar o el/la Trabajador(a) Social, sin embargo, cualquier persona puede recopilar información y alertar para la activación del protocolo (Docente, Asistente de la Educación, Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo o Trabajador Social)
3. En caso de que cumpla los parámetros de sospecha se realizará en primera instancia una entrevista al profesor jefe para recopilar mayores antecedentes.
4. En caso de sospecha de vulneración se deberá realizar una visita domiciliaria a la brevedad, para conocer in situ la realidad del estudiante. Como así también realizar una entrevista a la madre, padre o cuidador del estudiante con la finalidad de recabar información familiar (Anexo 2). En caso de que la vulneración pueda revertirse y el apoderado colabore se realizará otra visita domiciliaria, en caso de no presentar evolución se deriva.
5. Posterior a ello en caso de visualizar vulneración de derechos hacia el estudiante se deberá realizar una reunión con el psicólogo, el/la encargado(a) de convivencia escolar y trabajador social para determinar a qué entidad es pertinente derivar.
6. En caso de derivar por Tribunales de Familia, el profesional a cargo deberá abrir una causa, en caso de derivar directamente a OPD se deberá hacer envío de correo con el formulario de la institución rellenado, con copia a directora, encargado(a) de convivencia escolar, psicólogo (a).

**Estrategias:**

1. Informar a profesor jefe de sospecha de vulneración para que visualice al NNA

2. Aplicar charlas sobre parentalidad positiva, derechos y deberes de los NNA y cualquier tema atinente a la problemática.
3. Acompañar al estudiante en el proceso.
4. Establecer una red de comunicación con la entidad a la cual fue derivado el estudiante.
5. Realizar seguimiento del caso.

### ¿CÓMO ABORDAR AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE?

En primera instancia ante cualquier situación de vulneración verbalizada por el estudiante se debe realizar contención emocional, se debe abordar de manera cercana la problemática ya que el estudiante puede retractarse en caso de ser juzgado. Se debe hacer uso de la escucha activa y no mostrar dudas frente a lo que el estudiante relata, solo en caso que así lo decida, ya que se debe evitar la revictimización en caso que se deba derivar a otra entidad. No es función de quien realice la contención el indagar sobre detalles específicos del hecho. Se deberá registrar solo lo relatado espontáneamente por el NNA, sin someterlo a ningún tipo de interrogatorio.

#### **Importante:**

- **NO** comprometerse a “Guardar el secreto” ya que se debe actuar para de detención de posible Vulneración de Derechos.
- He de informar que se resguardará la información, pero se debe informar al profesional correspondiente.
- **NO** descartar la información aportada por el estudiante.

### ¿CÓMO DETERMINAR LA GRAVEDAD DE LA VULNERACIÓN?

Para determinar a qué entidad o área derivar al NNA se debe tener en consideración el tipo de vulneración que afecta al estudiante, es debido a esto que en primera instancia se puede señalar de acuerdo con el nivel de complejidad:

1. **Baja complejidad:** Se entiende por baja complejidad aquellas situaciones o conductas alarmantes, las cuales pueden provocar un daño no evidente en los NNA.

En ámbito escolar: Conflictos de interacción, inasistencia ocasional a clases.

En ámbito de salud: Baja o nula preocupación por el aseo personal, no estar inscrito en CESFAM, inasistencias de atenciones o de controles salud.

En ámbito familiar: Violencia psicológica o física leve (castigos físicos, gritos, insultos). Presencia de negligencia leve por parte de los adultos.

2. **Mediana complejidad:** Se entiende como la presencia de situaciones o conductas las cuales pueden ser constitutivas de alerta de cronificación en la vulneración de derechos ya presentes, generando daño a nivel personal, familiar y social.

En ámbito escolar: Inasistencias reiterativas por periodos largos, sin justificación (Posible deserción escolar). Presencia de Bullying.

En ámbito de salud: Interrupción de un tratamiento de manera injustificada (Sin documentación que respalde dicho accionar). Negación a brindar un tratamiento según lo indicado por profesionales.

En ámbito familiar: Testigos o víctimas de VIF (violencia intrafamiliar) de tipo física, psicológica o económica no constitutiva de delito.

- **Psicológica**: Insultos, denostaciones, amenazas, hostigamiento y ejercicio de poder y control)
- **Económica**: Dependencia financiera de otra persona, como resultado existe el ejercicio de poder sobre la otra persona.
- **Física**: Zamarreos, tirones de pelo, arrojar objetos.

**3. Alta complejidad**: Presencia de situaciones o conductas que vulneran de manera grave al estudiante. Dichas conductas son constitutivas de delitos.

En ámbito escolar: Deserción escolar por periodos largos de tiempo o sin acceso al sistema escolar.

En ámbito de salud: No tiene acceso al sistema de salud.

En ámbito familiar: Abandono (definitivo o parcial), vulneraciones en la esfera de sexualidad, consumo de drogas tanto por parte del estudiante o de los adultos responsables, además de situaciones que impliquen daño emocional.

Así mismo en caso de que existan situaciones aisladas presentadas con anterioridad las cuales no pudieron ser abordadas por poca adherencia o bajo impacto con el estudiante y su familia se puede aplicar el instrumento “Calificador de Vulneración” (Anexo 3)

### ¿CÚALES SON LOS TIEMPOS DE DERIVACIÓN?

Luego de la recepción de información y categorización de complejidad se debe generar coordinación con profesor(a) jefe, psicólogo, encargado(a) de convivencia escolar y trabajador (a) social, en donde se busca obtener mayores antecedentes que aporten en el caso, adicional a esto se debe realizar visita domiciliaria sin notificación hacia los padres o cuidadores para recabar información situacional sin alteraciones. Posterior a ello en caso que no se involucre a los padres dentro del caso se notificará la derivación, explicando en que consiste y que pasos deben seguir.

- **Baja complejidad**: Para dar cumplimiento de lo antes mencionado se tiene un tiempo hasta de 7 días hábiles para derivar. En este nivel el establecimiento educacional puede intervenir o generar acciones ya sea con el estudiante o con su familia, las cuales se orientan principalmente a la



formación socioeducativa y a la entrega o refuerzo de herramientas para las habilidades parentales.

- **Mediana complejidad:** Para dar cumplimiento de lo antes mencionado se tiene un tiempo hasta de 48 horas para derivar a redes externas.
- **Alta complejidad:** Para dar cumplimiento de lo antes mencionado se tiene un tiempo hasta de 24 horas para derivar a redes externas.

En caso de existir presencia de signos de maltrato físico se debe trasladar al NNA al Servicio de Urgencias del Hospital San Pablo de Coquimbo. Posterior a ello se notifica al apoderado que se efectuará la denuncia a Carabineros de Chile (Art.173 párrafo 2 del C.P.P.) y que el estudiante será trasladado al centro asistencial.

**SI NO SE REALIZA LA DENUNCIA SE INCURRIRA EN LA PENA PREVISTA EN EL ART.494 DEL CODIGO PENAL.**

Finalmente se deberá actuar tomando las medidas preventivas para velar por el bienestar e integridad del estudiante.

### **SEGUIMIENTO DE CASOS**

El establecimiento educacional realizará un proceso de seguimiento continuo que permita mantener visualizado al estudiante como así también lograr obtener retroalimentación permanente sobre el proceso de derivación, de igual manera se busca el avance del cumplimiento de acuerdos, o bien, evaluar la necesidad de generar nuevas estrategias. Junto con ello, se mantendrá visibilizado al estudiante resguardando sus condiciones de protección.

En primera instancia se deberá realizar un seguimiento semanal, pero en la eventualidad que exista una evolución se podría ir espaciando los tiempos de seguimiento hasta lograr una periodicidad quincenal o mensual dependiendo del caso. Dentro de las acciones de seguimiento se pueden visualizar las siguientes estrategias:

- Llamadas telefónicas.
- Contacto vía correo electrónico.
- Entrevistas.
- Visitas domiciliarias.
- Coordinación con redes externas.
- Informe de seguimiento psicoeducativo.

Es de suma *importancia* que si no existe adherencia por parte de la familia de acuerdo a la derivación o falta de resultados en el caso, se debe evaluar presentar los nuevos antecedentes en una nueva medida de protección al Tribunal de Familia

en caso de que esta no se haya cursado anteriormente, o informe de seguimiento a la entidad correspondiente.

### **CIERRE DE CASO**

Se considera un caso finalizado *cuando los factores protectores* y de riesgo en que se encuentra el estudiante, se hayan potenciado y aminorado o desaparecido por completo respectivamente. El establecimiento considerará que el estudiante se encuentra en condición de protección cuando:

- El estudiante derivado ya se encuentre egresado *del proceso* reparatorio, encontrándose fuera de riesgo.
- El estudiante ya no sufre vulneración, no se visualizan indicadores o sintomatologías las cuales se pudiesen referir de la vulneración de derechos.
- El estudiante el cual puede encontrar en sus padres o cuidadores una figura protectora la cual haya fortalecido sus habilidades parentales, reforzando a su vez el compromiso de los padres o cuidadores.

Si se cumplen una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda *apresurarse* una nueva medida en caso *que existieran* nuevos indicios de vulneración de derechos.

### **ANEXOS**

**Anexo 5:** “Pauta registro ante situaciones de sospecha de Vulneración de Derechos”

**Anexo 6:** “Pauta registro ante verbalización de situaciones de Vulneración de Derechos”

**Anexo 7:** “Registro Entrevista Visita Domiciliaria”

**Anexo 8:** “Calificador de Vulneración de Derechos”



## REGISTRO DE OBSERVACION

Este anexo puede ser llenado por observación clínica dentro del aula por el encargado de convivencia escolar, psicólogo escolar o todo el equipo junto a la educadora a cargo del nivel, con la finalidad de recabar toda la información precisa y detallada. Es así que debes rellenar con una X en respuesta de los enunciados con las siguientes puntuaciones que van desde 0 puntos (ausente), 1 punto (baja gravedad), 2 puntos (mediana gravedad) y 3 puntos (alta gravedad).

Nombre del estudiante : \_\_\_\_\_

Fecha del registro: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Significado:

Puntos	Criterio	Descripción
0	Ausente	No se observa ningún signo
1	Baja gravedad	Pueden ser eventos aislados
2	Mediana gravedad	Eventos con mayor frecuencia
3	Alta gravedad	Eventos que ocurren constantemente

### Categorías de Observación

#### 1. Conducta del niño

0 1 2 3

El NNA a presentado cambios bruscos en el comportamiento				
El NNA a presentado una actitud temerosa o sumisa				
El NNA a presenta reacciones de miedo o ansiedad				
El NNA a presentada comportamientos agresivos o disruptivos				
El NNA a presentado regresión en el comportamiento				

#### **Interacciones sociales**

0 1 2 3

El NNA a presentado aislamiento social				
El NNA a presentado conflictos frecuentes con compañeros				
El NNA a presentado una relación inusualmente dependiente con un adulto				

#### 2. Apariencia física

0 1 2 3

El NNA a presenta signos visibles de maltrato físico (moretones, cortes, quemaduras)				
El NNA a presenta lesiones en diferentes etapas de cicatrización				
El NNA a presenta ropa inadecuada o descuidada				
EL NNA presenta uso de ropa inapropiada para el clima, posiblemente para ocultar heridas				
El NNA a presenta fatiga constante o sueño excesivo				
El NNA a presenta signos de desnutrición				
El NNA se presenta constantemente sucio, con ropa sucia o maloliente.				
El NNA a presenta falta de higiene personal básica (uñas sucias, cabello enredado).				

**3. Estado de salud**

**0 1 2 3**

<i>El NNA no asiste a controles médicos de rutina para su edad, como chequeos de crecimiento y desarrollo.</i>				
<i>El NNA no se realizan las visitas recomendadas al pediatra para monitorear la salud general del niño.</i>				
<i>El NNA no tiene su calendario de vacunación al día.</i>				
<i>EL NNA falta de aplicación de vacunas esenciales según el esquema de vacunación recomendado</i>				
<i>El NNA no tiene su calendario de vacunación al día.</i>				
<i>El NNA falta de aplicación de vacunas esenciales según el esquema de vacunación recomendado.</i>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermedades no tratadas</li> </ul>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<i>Presencia de enfermedades o condiciones médicas evidentes que no han sido diagnosticadas o tratadas.</i>				
<i>El NNA presenta síntomas persistentes (fiebre, tos, dolor) sin recibir atención médica adecuada.</i>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de tratamiento para condiciones crónicas</li> </ul>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<i>El NNA presentan condiciones crónicas (como asma, diabetes, alergias) sin un manejo o tratamiento adecuado.</i>				
<i>El NNA presenta falta de seguimiento y controles para enfermedades diagnosticadas previamente.</i>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Higiene y cuidado dental deficiente</li> </ul>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<i>El NNA muestra signos de caries severas, infecciones bucales o problemas dentales no tratados.</i>				
<i>El NNA no se realizan visitas regulares al dentista para limpieza y chequeos.</i>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de atención en casos de emergencia</li> </ul>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<i>El NNA no recibe atención médica inmediata en situaciones de emergencia (accidentes, heridas graves).</i>				
<i>El NNA retraso o negación en buscar ayuda médica urgente cuando es necesario.</i>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas de Visión y Audición No Tratados</li> </ul>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<i>El NNA presenta Signos de problemas visuales o auditivos no evaluados por un especialista.</i>				
<i>El NNA no se le proporciona el tratamiento o dispositivos necesarios (gafas, audífonos) si se diagnostican problemas</i>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Higiene General Deficiente</li> </ul>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<i>El NNA presenta condiciones de higiene inadecuadas que pueden llevar a infecciones o enfermedades (piel, cabello, uñas).</i>				
<i>El NNA presenta falta de acceso a productos básicos de higiene personal (jabón, champú, pasta de dientes</i>				

**4. Participación y Actitud**

**0 1 2 3**

<i>El NNA presenta desinterés por actividades y juegos</i>				
<i>El NNA presenta actitud negativa hacia la escuela</i>				
<i>El NNA presenta falta de entusiasmo general</i>				

- Expresiones Verbales y No Verbales

**0 1 2 3**

<i>El NNA expresa comentarios sobre abuso o negligencia</i>				
<i>El NNA expresa dibujos o juegos que reflejan violencia o tristeza</i>				
<i>El NNA presenta lenguaje corporal de incomodidad, miedo o estrés</i>				

- Ausentismo y Puntualidad

**0 1 2 3**

<i>El NNA presenta ausencias frecuentes sin justificación</i>				
<i>Los apoderados del NNA no presentan certificados médicos que acrediten su inasistencia durante las primeras 48 horas.</i>				
<i>El NNA presenta llegadas recurrentes tarde</i>				
<i>El NNA presenta desapariciones repentinas durante la jornada</i>				

- Signos de Descuido o Negligencia

**0 1 2 3**

<i>El NNA presenta visiblemente delgado, con signos de hambre o desnutrición.</i>				
<i>El NNA presenta falta de acceso a comidas regulares y balanceadas.</i>				

- Supervisión Inadecuada

**0 1 2 3**

<i>El NNA es dejado solo durante largos periodos de tiempo</i>				
<i>Los apoderados llegan tarde constantemente a buscar al NNA</i>				
<i>Los apoderados llegan tarde por prolongado tiempo a retirar al NNA</i>				
<i>Falta de supervisión adecuada que pone en riesgo la seguridad del niño.</i>				

Este formato debe ser utilizado de manera confidencial, respetando siempre la privacidad y dignidad del niño y su familia. La información recolectada es crucial para tomar decisiones informadas y proporcionar el apoyo necesario a los niños que puedan estar en situaciones de vulnerabilidad. Es así que los porcentajes deben ser evaluados por ítems, Ejemplo : Ítem II presenta un 60%, este correspondería a un indicador de vulneración de mediana gravedad, independiente de los resultados de los otras ítems aplicados.

<i>Enunciado</i>	<i>Puntos obtenidos</i>	<i>Puntaje máximo</i>	<i>Porcentaje objetivo</i>
<b>Ítem I: Conducta del niño</b>		15	
<i>Interacciones sociales</i>		9	
<i>Apariencia física</i>		24	
<b>Total por Ítem</b>		<b>48</b>	
<b>Ítem II: Estado de salud</b>		18	
<i>Enfermedades no tratadas</i>		6	
<i>Falta de tratamiento para condiciones crónicas</i>		6	

Higiene y cuidado dental deficiente		6	
Falta de atención en casos de emergencia		6	
Problemas de Visión y Audición No Tratados		6	
Higiene General Deficiente		6	
<b>Total por Ítem</b>		<b>54</b>	
<b>Ítem II: Participación y Actitud</b>		9	
Expresiones Verbales y No Verbales		9	
Ausentismo y Puntualidad		12	
Signos de Descuido o Negligencia		6	
Supervisión Inadecuada		12	
<b>Total por Ítem</b>		<b>48</b>	
<b>Total de la evolución</b>		<b>150</b>	

#### Indicadores de Gravedad de Vulneración de Derechos

<b>Indicador vulneración de derechos</b>	Ausente	<b>Porcentaje</b>	0% a 25%
Descripción	No se observa ningún signo o indicio de vulneración de derechos en el niño.		
Acciones Recomendadas	Continuar con la observación regular y mantener una comunicación abierta con el niño y su familia para asegurar su bienestar.		

<b>Indicador vulneración de derechos</b>	Baja gravedad	<b>Porcentaje</b>	26 % a 50%
Descripción	Signos leves de vulneración de derechos que no representan un peligro inmediato o significativo para el bienestar del niño. Pueden ser eventos aislados o problemas menores que pueden ser corregidos con orientación y apoyo básico		
Acciones Recomendadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un seguimiento regular para asegurar que la situación no se agrave.</li> <li>Comunicarse con los padres o cuidadores para abordar y corregir el problema.</li> <li>Proveer apoyo y recursos necesarios (orientación sobre higiene, talleres de habilidades sociales, etc.).</li> </ul>		
Ejemplo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niño con ropa sucia o desarreglada ocasionalmente.</li> <li>Episodios menores de conflicto entre compañeros.</li> </ul> <p>Comentarios ocasionales de tristeza o desánimo</p>		

<b>Indicador vulneración de derechos</b>	Mediana Gravedad	<b>Porcentaje</b>	51 % a %75
Descripción	Indicadores moderados de vulneración que afectan el bienestar del niño y requieren intervención para prevenir un deterioro mayor. Estos problemas pueden incluir negligencia continua, violencia moderada o abuso emocional significativo.		
Acciones Recomendadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar un plan de intervención con la participación de los padres y otros profesionales (trabajadores sociales, psicólogos).</li> <li>• Realizar visitas domiciliarias o reuniones regulares para monitorear la situación.</li> <li>• Proveer recursos adicionales como consejería, programas de alimentación o actividades extracurriculares de apoyo.</li> </ul>		
Ejemplo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niño con signos de negligencia moderada (higiene deficiente, hambre frecuente).</li> <li>• Presencia de conflictos verbales constantes en el hogar o la escuela.</li> <li>• Niño mostrando síntomas de ansiedad o depresión moderada.</li> </ul>		

<b>Indicador vulneración de derechos</b>	Alta gravedad	<b>Porcentaje</b>	75 % a 100%
Descripción	Señales graves de vulneración que representan un riesgo significativo para la salud, seguridad o desarrollo del niño. Requiere intervención inmediata y puede implicar la notificación a las autoridades competentes.		
Acciones Recomendadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificar inmediatamente a las autoridades pertinentes (servicios de protección infantil, policía).</li> <li>• Asegurar la seguridad inmediata del niño (posible retiro temporal del hogar).</li> <li>• Iniciar un plan de intervención de emergencia con profesionales especializados (psicólogos, médicos, trabajadores sociales).</li> <li>• Proveer apoyo continuo y seguimiento intensivo para la recuperación y protección del niño.</li> </ul>		
Ejemplo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lesiones físicas graves o recurrentes sin explicación clara.</li> <li>• Evidencia de abuso sexual o físico severo.</li> <li>• Niño con intentos de suicidio o ideación suicida sin tratamiento.</li> <li>• Niño expuesto a situaciones de violencia extrema o negligencia grave en el hogar.</li> </ul>		

---

#### Evaluación de Gravedad

Cada uno de estos indicadores debe ser utilizado para evaluar y categorizar adecuadamente la situación de cada niño observado, permitiendo una respuesta rápida y efectiva para asegurar su bienestar y protección.

Nombre del observador: \_\_\_\_\_

Firma del Observador: \_\_\_\_\_



Convivencia Escolar  
Golden Hind School

Nombre del observador: \_\_\_\_\_

*Firma del Observador:* \_\_\_\_\_

Nombre del observador: \_\_\_\_\_

*Firma del Observador:* \_\_\_\_\_





**ANEXO 7: REGISTRO ENTREVISTA VISITA DOMICILIARIA**

REGISTRO DE VISITA DOMICILIARIA

Apoderado/a

Alumno/a			
Curso		Fecha	
Motivo			
Dirección			
Fono			
Hora Inicio/Termino			

\_\_\_\_\_  
**Firma y RUT del entrevistado(a)**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Trabajador Social**

## ANEXO 8: CALIFICADOR DE VULNERACION DE DERECHOS

El Calificador de Vulneración de Derechos es una herramienta diseñada para identificar y evaluar la gravedad de situaciones que representan una vulneración de derechos en niños y niñas. Este calificador permite a los educadores, trabajadores sociales, psicólogos y otros profesionales evaluar de manera sistemática y coherente los incidentes que pueden poner en riesgo el bienestar y desarrollo integral de los menores.

El objetivo principal es proporcionar una guía clara para la identificación de señales de abuso, negligencia o cualquier otra forma de violencia, facilitando así la intervención oportuna y adecuada. La herramienta se divide en diferentes niveles de gravedad y tipos de vulneración, cada uno con ejemplos específicos y recomendaciones de acción. Es así que con toda la información recolectada usted debe marcar con una X según crea correspondiente y asignar un puntaje con las siguiente características :

Ítem I : El presente representa una derivación inmediata a servicios sociales por asistente social o directora.

Ítems II, III, IV y V: Reconociendo los puntajes 0 con el criterios de No aplica o no se ve esta conducta, 1 punto con el criterio ocasionalmente y 2 punto frecuentemente o siempre.

### I-DERIVACIÓN INMEDIATA

Si No

NNA en riesgo vital por cuidado negligente y/o maltrato físico . (Signos de lesiones graves o descuido extremo que pone en riesgo la vida del NNA)		
NNA con intento o ideación suicida sin tratamiento vigente. (Expresiones de querer hacerse daño o intento de suicidio sin recibir apoyo psicológico.)		
Adulto Cuidador con trastorno psiquiátrico y/o consumo de sustancias con conductas que se configuran en un riesgo para el NNA (Comportamiento errático, negligente o violento del cuidador principal que pone en peligro al niño.)		
VIF o Maltrato Infantil (Señales de violencia intrafamiliar o abuso sexual.)		

### II-EN RELACIÓN CON EL TIPO DE VULNERACIÓN OBSERVADA

0 1 2

<b>Víctima de Violencia Física Leve</b> (Empujones, Golpes Leves en Broma, Agarrones (El niño es agarrado del brazo o la mano con fuerza), Manotazos, Uso de Objetos para Golpear Levemente, Conductas Agresivas Ocasionales, Tirones de Ropa)			
<b>Víctima de Violencia Física moderada</b> (Moretones Visibles, Golpes con Objetos, Arañazos o Cortes, Torceduras o Esguinces, Empujones Fuertes, Patadas en el cuerpo, Manotazos en la Cara, Quemaduras Leves, Mordeduras, Tirones de Pelo con Fuerza)			
<b>Víctima de Violencia Psicológica Leve</b> (Comentarios Despectivos Leves, Ignorar las Necesidades Emocionales, Burlas sobre Apariencia o Habilidades, Comparaciones Negativas con Hermanos, Minimización de Logros, Amenazas Leves, Etiquetado Negativo, Retiro de Afecto, Críticas Constantes)			



<b>Víctima de Violencia Psicológica Moderada</b> (Desprecio y Rechazo Constante, Humillación Pública Frecuente, Aislamiento Social, Insultos y Descalificaciones Recurrentes, Amenazas de Abandono, Manipulación Emocional, Negación Sistemática de Afecto, Expectativas Irrealistas y Críticas Severas, Interferencia en Relaciones Sociales, Desvalorización de Sentimientos.)			
<b>Víctima de Negligencia Moderada</b> (Higiene Personal Descuidada, Falta de Alimentación Adecuada, Atención Médica Inadecuada, Atención Médica Inadecuada, Falta de Estimulación Educativa, Inasistencia Escolar Recurrente, Falta de Apoyo Emocional, Entorno Inseguro)			
<b>Testigo/ Víctima de VIF</b> (Presencia o exposición a violencia intrafamiliar.)			
<b>Víctima de Bullying</b> (Acoso constante por parte de compañeros de clase.)			

### III-TIPO DE VULNERACIÓN GRAVES.

0 1 2

<b>Víctima de Violencia Física constitutivas de delitos</b> ( Lesiones físicas graves que pueden constituir un delito)			
<b>Víctima de Violencia Psicológica Grave</b> (Amenazas graves, manipulación o abusos psicológicos extremos.)			
<b>Víctima de Negligencia Grave</b> (Condiciones de vida que ponen en serio riesgo la salud y seguridad del niño.)			
<b>Abandono / NNA en Situación de Calle</b> ( Niño abandonado o viviendo en la calle.)			

### IV-EN RELACION AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTES.

0 1 2

<b>NNA con conducta externa</b> (factor de riesgo externo) Comportamientos agresivos, disruptivos o inadecuados hacia otros.			
<b>NNA con conducta interna</b> (factor de riesgo interno) Señales de depresión, ansiedad o retraimiento extremo.			
<b>NNA con ausencia repentina y reiterada de la escuela sin causa aparente</b> ( Faltas frecuentes sin justificación.)			
<b>NNA víctima de Bullying</b> (Acoso constante y repetido por parte de compañeros.)			
<b>NNA participa en episodios de agresión física o verbal hacia los integrantes de la familia y /o de la escuela</b> ( Participación en peleas o agresiones verbales constantes.)			
<b>NNA cuenta con ingresos previos a redes externas</b> ( Historia de intervención de servicios sociales o de protección infantil.)			

### V-EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS CONTEXTUALES

0 1 2

<b>Adulto o Adulta a cargo no cuenta con redes de apoyo social y/o no las visualiza</b> (Falta de familia extensa o amigos que puedan apoyar en la crianza del niño.)			
<b>Presencia de microtráfico y/o entorno altamente violento en el barrio donde habita el NNA</b> Exposición a actividades ilegales o violencia en la comunidad.			
<b>NNA no afiliado al sistema de salud</b> (sin controles al día o sin acceso a prestación) Niño sin acceso a servicios de salud básicos.			
<b>NNA desescolarizado más de 1 año o retirado del establecimiento educacional sin razón aparente</b> ( Interrupción prolongada de la educación sin motivo claro)			

Ítem	Puntaje bruto	Puntaje obtenido
II	14	
III	8	
IV	12	
V	8	
Total	42	
Porcentaje	100%	

Complejidad	Descripción	Acción
<b>Alta complejidad</b> <b>67% a 100%</b>	Si el estudiante presenta constantemente la totalidad del puntaje o porcentaje se debe considerar alta complejidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervención de Emergencia</li> <li>2. Investigación y Reporte a Autoridades:</li> <li>3. Consejería y Terapia Especializada:</li> <li>4. Seguimiento Legal y Judicial</li> </ol>
<b>Media complejidad</b> <b>34% a 66%</b>	Si el estudiante presenta en ocasiones la totalidad del puntaje se debe considerar mediana complejidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervención Escolar y Familiar</li> <li>2. Evaluación Multidisciplinaria</li> <li>3. Mediación Familiar</li> <li>4. Apoyo Educativo Especializado</li> <li>5. Seguimiento y Monitoreo Continuo</li> <li>6. Carta de compromiso.</li> </ol>
<b>Baja complejidad</b> <b>0% a 33%</b>	Si el estudiante presenta un puntaje bajo se debe considerar baja complejidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sensibilización y Educación</li> <li>2. Monitoreo y Observación</li> <li>3. Apoyo emocional y Psicológico</li> <li>4. Entrevistas y Orientación Familiar</li> <li>5. Remisión a Servicios de Apoyo</li> <li>6. Carta de compromiso</li> </ol>

#### **IMPORTANTE:**

El calificador permite visualizar posibles tipos de vulneración brindando una primera mirada hacia el caso abordado, sin embargo se debe notificar la situación al profesional correspondiente de manera inmediata para recabar información del estudiante y realizar la derivación a la entidad pertinente siendo esto primordial a la hora de querer cortar con las cadenas de violencias, maltratos y vulneraciones hacia los niños, niñas o adolescentes, desde el primer indicio, sospecha y más aún confirmación de este, para eso se tiene que conocer el derecho que se está transgrediendo, ya que dependiendo de quién es el que está perpetuando la vulneración se tiene que ir al órgano competente.



### **|Referencias Bibliográficas**

- Constitución Política de la República de Chile, Artículo 19º, número 1º que establece el “Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas”.
- Ley De Violencia Escolar 20.536
- Código Procesal Penal, República de Chile, artículos 175 y 176.
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Artículo 54º, que instruye el Principio de probidad administrativa, es decir, la obligación de observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, ya que las conductas constitutivas de acoso representan una infracción a este principio.
  
- Ley N° 20.005, que tipifica y sanciona el acoso sexual e incorpora esta preceptiva para toda relación de trabajo, sea pública o privada, modificando el Estatuto Administrativo.



## ARTICULO 28: PROCEDIMIENTOS DE LOS CASOS DE PRESUNTOS DELITOS DEL APODERADO

Al existir antecedentes que permitan asumir que un estudiante ha sido víctima de alguna agresión sexual deberá la persona poner al tanto de esta información para efectuar informe situacional exponiendo dicha sospecha dirigida de modo confidencial a la Directora del establecimiento quien posee la obligatoriedad de denunciar este presunto delito a Carabineros, Fiscalía o PDI. Puede ser la misma Directora o a través de la primera persona que recibió la información, del equipo psico social o cualquier funcionario que se designe por la Dirección, con la finalidad que estas organizaciones idóneas investiguen los hechos y comprueben la efectividad del delito.

Posteriormente de interpuesta la denuncia, la Directora del establecimiento, en compañía del equipo psicosocial si lo amerita, informaran al apoderado sobre esta acción que posee por fin último, proteger a los estudiantes de esta vulneración de derechos.

**\*ANTE hechos o sospecha de maltrato o abuso infantil, se deberá activar protocolo de acción frente a situaciones de maltrato y abuso sexual infantil.**

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y SOSPECHA DE ABUSO PARA NNA DE 4 A 6 AÑOS.

### SEXUAL INFANTIL. 2024-2025

El siguiente protocolo se establece de acuerdo con lo expresado por superintendencia en la circular de reglamentos Anexo 2 resolución exenta: 0482

Artículo : Situaciones que Abarca el Presente Protocolo.

1. Maltrato físico.
2. Maltrato emocional o Psicológico,
3. Abandono Emocional.
4. Sospechas Abuso Sexual infantil.
5. Abandono escolar (riesgo deserción)

### 2. Consideraciones ante sospechas Abuso Sexual infantil.

**Ante sospechas de ASI:** Se establece como situación de sospechas de abuso sexual infantil, cuando se observa al NNA en conductas de carácter sexualizado, no acordes a su rango etario .Menor de 14 años.

Conduas que podrías alertar sospecha de ASI en menores entre 4 a 6 años. Según el Ministerio de Salud y UNICEF en la etapa preescolar (0 a 6 años aproximadamente), indican que los síntomas más comunes son la ansiedad, pesadillas, inhibición, retraimiento, temores diversos, agresividad, descontrol y las conductas sexuales inapropiadas; Tackett (20) señala que en este grupo etario existe evidencia relativa a la presencia de trastornos somáticos tales como la enuresis. Entro otras somatologías también se pueden encontrar:

<p><b>Indicadores de conducta de alta probabilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Verbalizar que se es objeto de abuso</li> <li>-Manifestaciones sobre conocimientos sexuales superiores a su edad</li> <li>-Juego y actividades sexuales con iguales</li> <li>-Invitaciones sexuales, acciones o comportamiento verbalizados hacia adultos.</li> <li>-Masturbación excesiva</li> <li>-Conducta o lenguaje sexualizado</li> <li>-Juegos sexuales con muñecos o animales</li> </ul>
<p><b>Indicadores conductuales baja probabilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Miedos o temores</li> <li>-Cambios repentinos en la conducta</li> <li>-Trastorno del sueño</li> <li>-Dificultades en el establecimiento</li> </ul>

-Problemas en la relación con los iguales.  
-Enuresis

Ante estas situaciones de sospecha ASI, el profesional o asistente de educación que observa esta conducta, procederá a realizar registro en formato tipo, de situación que representa sospecha de ASI. Luego de registrar esta situación en formato tipo, con conducta observada, se hace entrega de estos antecedentes a Dirección y encargado de convivencia, para realizar derivación de antecedentes a Oficina de Protección de la Infancia, OPD, por sospechas de ASI.

- Ante relato espontaneo: Se establece como relato espontaneo, cuando un NNA entrega a un docente o asistente de la educación, relato relacionado a un posible abuso sexual infantil.
- Ante estas situaciones de relato espontaneo relacionado a sospecha de ASI, profesional o asistente de la educación que toma relato, realizara registro en formato tipo, señalando la hora y el día de recibida información, registrando de manera específica, el relato entregado por NNA.

Luego de registrado el relato espontaneo en formato tipo, este debe ser presentado a la brevedad en dirección, quien, en un plazo máximo de 24 horas, deberá citar al establecimiento tanto al apoderado, como a un organismo de orden público (carabineros o PDI), para ser entregada información relacionada al relato obtenido, e informar de protocolo de actuación, el cual compromete realizar denuncia, con antecedentes obtenidos, ante tribunales de familia.

### **3. Responsables de la Activación del Protocolo:**

- DIRECCIÓN: será el principal responsable a la hora de realizar o derivación por sospecha o denuncia por relato espontaneo. Su función será resepcionar ficha tipo para registros ante sospechas de abuso sexual infantil y aplicar el protocolo de Actuación.
- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Será quien se encargue de supervisar la correcta aplicación de protocolo frente a sospechas de ASI

### **Consideraciones:**

1. La primera persona que tome conocimiento de la situación debe REGISTRAR ANTECEDENTES EN FORMATO TIPO, para luego realizar entrega de antecedentes a director del establecimiento.
2. Durante la activación del protocolo, el profesional o asistente de educación que evidencie sospechas, será acompañado y resguardado su identidad, quien además será orientado para no re-victimizar al niño - niña o adolescente.

3. Se debe proceder en la activación del protocolo, tanto si se trata de una sospecha (derivación OPD), como de un relato espontáneo de NNA relacionado a un presunto ASI (denuncia tribunales de familia).

5. Resguardar la intimidad y privacidad de NNA.

4. Comunicación con la Familia:

**c) Familia de la víctima:**

- Citar a los padres o apoderado del niño o adolescente con la finalidad de informar sobre lo sucedido, teniendo especial cuidado al entregar dicha información, en especial cuando el maltrato o abuso proviene de parte de un familiar. En casos de relato espontáneo de ASI, se realiza citación en conjunto con carabineros o PDI. Para informar activación de protocolo. En casos de sospecha, se cita a apoderados y se informa de activación de protocolo por sospecha de ASI, derivando al NNA a OP.
- El niño, niña o adolescente no puede estar presente durante la conversación con los adultos, puesto que con ello se evita su re-victimización.

**Departamento de convivencia escolar**

5. Ante una Sospecha de Maltrato o sospechas de Abuso Sexual Infantil se realizará coordinación por Derivación Externa servicio de protección de la niñez y adolescencia, entregando antecedentes y realizando monitoreo a NNA, con el fin de apoyar plan de intervención desarrollada por organismo de protección de la infancia, ya sea:

- **Oficinas de Protección de Derechos (OPD):** Interviene ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos; conflicto de los niños con sus pares, profesores o familia.
- **Proyecto de Intervención Breve (PIB):** Realiza tratamiento individual y familiar a niños y niñas que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de reiteración de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.
- **Programa de Intervención Especializado:** Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social, entre las que se cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

### **En Caso de Traslado a Centro Asistencial:**

Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño o este expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual infantil el profesional encargado del Protocolo de Actuación **Debe acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para que lo examinen**, mientras inspectoría informará debidamente al apoderado de dicho traslado, siempre cuando no se señale él mismo como posible abusador, en este sentido, si el alumno confirma dicha situación, se buscara un adulto familiar responsable que pueda hacerse cargo de la asistencia al centro hospitalario, considerando el apoderado suplente como una alternativa para esto.

El encargado de acompañar a dicho alumno(a) deberá hacerlo como lo haría si se tratase de un accidente escolar, debiendo permanecer junto a él, atender, escuchar, cobijar y tratar de calmar la situación hasta que llegue el apoderado o familiar idóneo para manejar la situación.

- Dónde: Hospital San Pablo, Coquimbo.
  1. Quien realiza el traslado: Encargado del Protocolo de acción.
  2. Quien permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Encargado del

***Protocolo de acción, de acuerdo con la situación y exposición del estudiante.***

### **8. Presentación de Antecedentes a Superintendencia de Educación Escolar:**

La Superintendencia de Educación Escolar debe ser informada ante la sospecha y/o certeza de un maltrato o abuso sexual infantil.

### **9.- ACCIONES PREVENTIVAS:**

1. Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de prevención del maltrato y abuso sexual en las diferentes asignaturas, MEDIANTE JORNADAS EDUCACION AFECTIVIDAD SEXUALIDAD Y GENERO.
2. Determinar fechas de evaluación de seguimiento de las acciones preventivas ejecutadas.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR.**

### ***1.- Situaciones que abordara el presente protocolo de actuación***

- a) Agresiones y acoso entre estudiantes
- b) Agresiones y acoso entre adulto a estudiante, de acuerdo con la LSVE, reviste especial gravedad.
- c) Agresiones de estudiante a adulto
- d) Agresiones y acoso entre apoderados y funcionarios del establecimiento.



e) agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a los estudiantes de la comunidad educativa.

f) Agresiones y acoso a través de las redes sociales, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

## **2.- Responsables de la activación del protocolo**

- Encargado de Convivencia Escolar - Inspectoría General : su función será recopilar la información acerca de la situación, identificando a los involucrados, y aplicar el protocolo de Actuación

## **CONSIDERACIONES:**

Durante el proceso el profesor jefe puede estar presente y colaborar con el plan de acción, además de ser informado respecto a la situación y sanciones aplicadas.

## **3.- Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima**

- Contención emocional a través de intervención psicológica.
- Cambiar al alumno victimario del espacio pedagógico por un tiempo prudente le brindará el acompañamiento necesario - Escuchar atentamente.
- Dialogar formativamente.
- Comunicar itinerario de seguimiento.
- Registrar compromisos y tiempos.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN POR PARTE DE UN ADULTO (PROFESOR/ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN/APODERADO) HACIA ESTUDIANTES

**El artículo 16 D de la Ley de Violencia Escolar** indica: *“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, **deberán informar** las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.”*

Es importante considerar las siguientes definiciones:

- **Maltrato de Adulto contra Estudiante:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del establecimiento, en contra de uno o más estudiantes en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
  - a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
  - b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
  - c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.
- **Conductas de maltrato de adulto a estudiante:**
  - Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
  - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) alumno(s)
  - Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.
  - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(os) alumno(s) o a través de chats, blogs, Instagram, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;



- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Intimidar a los alumnos con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Es importante considerar que no se puede sancionar a un alumno, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres o apoderados. Las sanciones que se puedan establecer en el Reglamento Interno deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

1.- Cualquier integrante de la Comunidad Escolar que tome conocimiento de maltrato FÍSICO O PSICOLÓGICO de un adulto contra un estudiante del establecimiento, informará de inmediato al Director, quien tomará acta del relato firmada por el denunciante (24 horas).

2.- El Director comunicará la situación al denunciado/a, (24 horas) con la finalidad que tome conocimiento del procedimiento que seguirá el establecimiento de acuerdo a la ley de violencia escolar, dejando constancia del debido proceso y su derecho a presentar sus descargos por escrito frente a la acusación, en un plazo no mayor a 2 días hábiles.

Es responsabilidad del adulto involucrado en la denuncia hacer uso de su derecho a presentar descargos en el plazo estipulado. De no hacerlo se tomará como no presentado y debe quedar consignado en el informe que envíe el Director.

Se tomarán las siguientes medidas durante el procedimiento:

a) Si el reclamo se presenta contra un funcionario del establecimiento: Se garantizará la tranquilidad y seguridad de él o los alumnos presuntamente afectados, ya sea reasignando las tareas del funcionario en cuestión (no pudiendo asignarle funciones distintas a las estipuladas en su contrato), otorgándole permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o cursos, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación. El sostenedor determinará el proceso administrativo correspondiente.

b) Si el reclamo se presenta contra un apoderado del establecimiento u otro adulto no vinculado contractualmente al establecimiento: Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando que el acusado interactúe en



forma privada con él o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados (plazo 1 día).

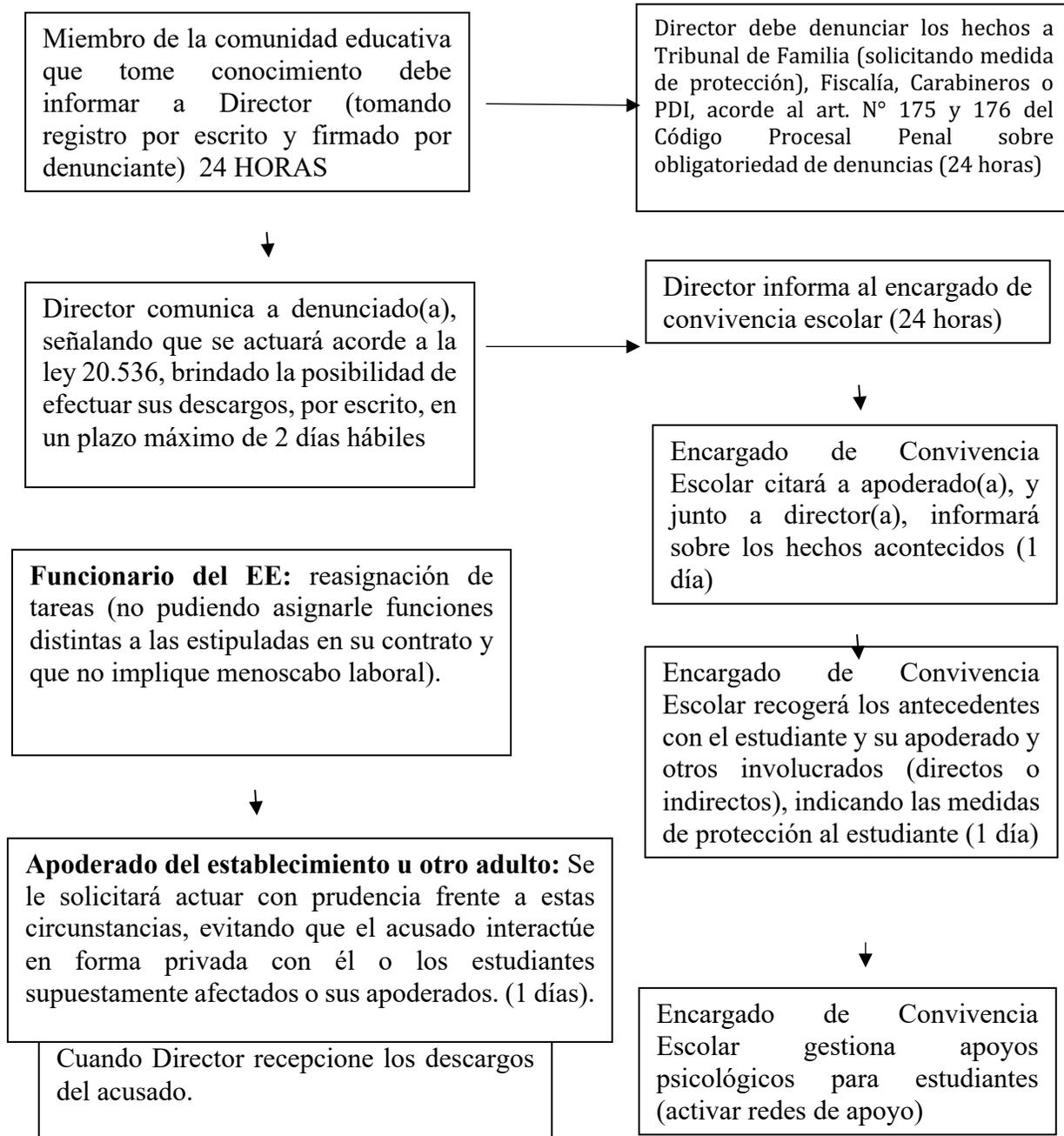
3.- El Director comunicará el suceso mediante copia de la denuncia al Encargado de Convivencia Escolar (plazo 24 horas).

4.- En el caso que los apoderados no estén en conocimiento de la situación, el Encargado de Convivencia, vía telefónica citará con carácter de urgencia a estos o los representante del estudiante agredido, con la finalidad de informarle, junto al Director(a) del Establecimiento, del suceso en cuestión (plazo 24 horas).

5.- El Encargado de Convivencia Escolar recogerá los antecedentes con el estudiante y su apoderado y otros involucrados (directos o indirectos), indicando las medidas de protección al estudiante (por ejemplo: intervención con el estudiante afectado/a solicitando apoyo psicológico a redes de apoyo, para iniciar un proceso reparatorio, entre otros) (plazo 1 días).

8.-**Denuncia:** independientemente de la aplicación de las medidas antes señaladas en el Reglamento Interno, el establecimiento educacional deberá realizar la denuncia del caso de agresión a Tribunal de Familia (solicitando medida de protección), Fiscalía, Carabineros de Chile o PDI, para dar cumplimiento al art. 175, letra e) y 176 del Código Procesal Penal sobre Obligatoriedad de denuncia.

**PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION POR PARTE DE UN ADULTO (PROFESOR/ASISTENTE DE LA EDUCACION) HACIA ESTUDIANTES.**



## PROOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS

### PROCEDIMIENTOS ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.

Dada la importancia de la atención primaria ante un accidente escolar y a la ausencia de un especialista que esté en condiciones de evaluar la gravedad de las consecuencias de éste, es que es necesario que se proceda de la siguiente forma:

1. Dado que no existe expertos o especialistas en evaluación y diagnóstico de accidentes escolares es que debemos tener como principio que es mejor actuar por exceso de celo que por omisión, en consecuencia, ante la más leve duda el(la) alumno(a) debe ser trasladado(a) al Hospital.
2. Ante un accidente escolar, quien esté a cargo debe tomar las precauciones preliminares de observación y evaluación sobre la conveniencia o no de levantarlo o moverlo del lugar.
3. Alejar a todos los alumnos que estén a su alrededor, con la finalidad de no provocar desorden o inquietud innecesaria.
4. Si es posible movilizarlo, por sus propios medios, llevarlo a enfermería. (No mandarlo)
5. Si se sospecha que la columna esté afectada, mandar a buscar la tabla para su adecuado transporte a enfermería.
6. Si se ha golpeado la cabeza, el uso de la tabla es obligatoria.
7. Ante caídas o golpes, debe ser trasladado a Urgencia del Hospital.
8. En situación de gravedad debe solicitarse la asistencia de una ambulancia, para su traslado.
9. Junto al traslado del(la) alumno(a) accidentado, debe llamarse a los Padres o Apoderado, por parte de la persona que presenció o atendió el evento, para informarle de la situación y para que concurra al Hospital.
10. En las atenciones realizadas en la enfermería, debe enviarse una nota al apoderado informándole del suceso y de las atenciones de primeros auxilios realizadas, señalando claramente el procedimiento de atención. Recordar que No se puede ni debe administrar medicamentos, a excepción de que los Padres hayan informado personalmente, y por escrito, de algún tratamiento medicamentoso indicado por algún especialista y que deben ser administrados en horarios de clases o ante determinadas situaciones claramente especificadas.
11. Si un(a) alumno(a) en enfermería persiste en sus malestares, debe llamarse al Apoderado, para que retire personalmente a su pupilo(a).
12. Si un apoderado se niega a la realización de estos procedimientos para hacerse cargo de la situación, debe quedar registrada por escrito debidamente respaldada con su firma, de que él(ella) asume la responsabilidad de atención.



13. Toda delegación deportiva o de paseos, fuera del Colegio, debe portar un botiquín de enfermería, asegurándose de que contenga los elementos mínimos de Primeros Auxilios.

Plan integral de seguridad Escolar  
Golden Hind School